Revista de Filología Española, vol. LXXIX, n.º 3/4 (1999)

SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS ORACIONES Y CONJUNCIONES ADVERSATIVAS

F. JAVIER HERRERO RUIZ DE LOIZAGA
Universidad Complutense de Madrid

Aunque la sintaxis histórica durante mucho tiempo no ha sido objeto de un estudio tan profundo como la fonética o morfología históricas, y de hecho aún no disponemos de una obra que se ocupe globalmente del estudio de la sintaxis histórica del español, lo cierto es que en los últimos decenios viene recibiendo una considerable atención, y fruto de ello son los numerosos trabajos, muchos de ellos de gran calidad, que durante este tiempo se han venido publicando. Esta situación a que nos referimos para la sintaxis histórica en general es también aplicable al caso concreto del estudio de la oración compuesta: aunque es mucho lo que queda por hacer existe ya un número importante de trabajos que se ocupan de la evolución histórica de determinados tipos de oraciones en español, y dentro de ello hay abundantes monografías dedicadas al estudio de diversos tipos de oraciones subordinadas; pero son muchos menos los trabajos dedicados al estudio de las oraciones coordinadas. Si bien no son pocas las monografías que sobre las oraciones adversativas se han publicado en los últimos años con un enfoque sincrónico, para el estudio diacrónico de las oraciones adversativas, que es el problema que ahora nos va a ocupar, tenemos que seguir remitiéndonos a los valiosos artículos de Vallejo, «Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel»[1] y Muñoz Garrigós, «Sobre el origen de los nexos adversativos en español»[2]; y últimamente ha venido a sumarse a ellos el interesante trabajo

[1] *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, Casa Editorial Hernando, 1925, págs. 63-85. Especialmente sobre *pero*, *pero que* y *empero*, v. págs. 72-81.

[2] *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 6, 1981, págs. 41-56. Son también interesantes «La adversación en *El conde Lucanor*», *Don Juan Manuel. VII Centenario*, Murcia, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, págs. 227-243; y «Modelos de adversación en Saavedra Fajardo», *Monteagudo*, 86, 1984, págs. 75-82.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

de Mónica Castillo Lluch[3] sobre el español medieval, y la serie de trabajos de Deborah Anne Dietrick[4].

Las oraciones adversativas son un tipo de oraciones que ofrece un indudable interés, tanto por el problema de su clasificación (no olvidemos que, aunque generalmente consideradas como oraciones coordinadas ha habido quien las ha incluido dentro del grupo de las subordinadas o de las interdependientes o interordinadas) como, desde el punto de vista diacrónico, por el hecho de presentar en español, a diferencia de lo que sucede con el resto de las coordinadas, nexos no procedentes de los que el latín usaba para la expresión de las adversativas. Recordemos que, como estudian Coseriu[5] y Jiménez Juliá[6], en el caso de las copulativas y disyuntivas tenemos una reducción de elementos conjuntivos y una reestructuración del sistema de coordinación y disyunción en el paso del latín al español, pero hay una continuidad entre los nexos españoles y los latinos (*et* > *y*; *nec* > *ni*; *aut* >*o*). En el caso de las adversativas, no hay tal continuidad de nexos, con lo que, al problema de la reestructuración del sistema de las adversativas (reestruración que además se produce no sólo en el paso del latín al romance, sino de un modo también importante dentro de la cronología propiamente romance) hay que sumar el de la gramaticalización de diversos elementos para desempeñar esta función nexual, y las distintas vías por las que dicha gramaticalización puede producirse.

No entraremos aquí en el problema de la clasificación de las oraciones adversativas, pues ello daría pie para toda una discusión de indudable interés, pero que se desviaría del objeto de esta investigación. Recordemos tan

---

[3] Mónica Castillo Lluch, «Acercamiento a las partículas adversativas medievales», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 1993-94, págs. 219-242.

[4] Deborah Anne Dietrick, «Estudio sociolingüístico de la adversatividad en la Celestina», en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Pabellón de España, 1992, págs. 359-371; «La adversatividad en gramáticas españolas (de Nebrija a la Academia)», *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario*, vol. III, R. Escavy, M. Hernández Terrés y A. Roldán (eds.), Murcia, 1994, págs. 197-212 y «La coordinación adversativa a través de unos documentos argentinos del siglo XVII», *El español de América. Actas del III Congreso Internacional de «El español de América», Universidad de Valladolid (3 a 9 de julio de 1989)*, C. Hernández, G. Granda, C. Hoyos, V. Fernández, D. Dietrick y Y. Carbellera (eds.), Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, vol. I, 1991, págs. 463-475. Hay que resaltar sin embargo que sus observaciones van más allá de lo que el título haría esperar y se refieren a aspectos del uso de las adversativas en el español medieval y de los Siglos de Oro. Estos datos, de gran valor, proceden con toda probabilidad de su tesis doctoral, *Historia, desarrollo y sistema de las conjunciones adversativas en español*, Valladolid, 1989, que no hemos podido consultar.

[5] «Coordinación latina y coordinación románica», *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Clásicos, 1968, vol. 1, págs. 35-47 (reproducido en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 203-230).

[6] «Disyunción exclusiva e inclusiva en español», *Verba*, 13, 1987, págs. 271-345.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

sólo brevemente que ya García Berrio y Guillermo Rojo apostaban con fuerza por la separación de las adversativas del grupo de las coordinadas y su inclusión entre las oraciones que consideran interdependientes.

Nosotros seguiremos considerando coordinadas a las oraciones adversativas. De hecho su comportamiento sintáctico corresponde al de las oraciones coordinadas. Como éstas, y a diferencia de las subordinadas, admiten, por ejemplo, el verbo en imperativo: «Ve y dile», «ve, pero no tardes», «no vayas, pero llama por teléfono»[7].

Alguna vez se ha querido aplicar a las adversativas el criterio propuesto por Dik para dilucidar si una partícula es un coordinador o un subordinador. Según Dik[8], si tenemos una partícula que podría considerarse coordinador M1 co M2, para saber si es un coordinador, se puede poner delante de ella otra partícula cuyo carácter de coordinador haya sido previamente establecido (en español el caso más claro sería la conjunción *y*). Si es posible la estructura M1 co co? M2 no se trataría de un coordinador. Si es imposible co? sería un coordinador. La prueba se basa en la premisa de que dos miembros nunca pueden hallarse coordinados por más de un coordinador.

Es cierto que no sería gramatical una secuencia como *Estaba enfermo y pero fue a clase,* pero realmente esto no es significativo, pues como ya señaló M.ª Teresa Echaide[9], esta prueba no se puede aplicar a las oraciones adversativas, por constar solamente de dos miembros. En el caso de la partícula subordinadora, Dik sigue el procedimiento de coordinar dos oraciones introducidas por la misma conjunción: *Dijo que estaba enfermo y que no podía venir,* pero también sería incorrecto *Dijo y que estaba enfermo,* pues no une dos segmentos homofuncionales.

En el caso de *pero* (y de *sino*), su carácter forzosamente binario impide aplicar esta prueba, pues tan incorrecto es *Pedro ríe, pero Juan llora y pero Andrés solloza* como *Pedro ríe, pero Juan llora, pero Andrés solloza.*

Enzo Franchini[10], partiendo de esta idea de Dik, propone una segunda prueba que permitiría distinguir, además de coordinadores y subordinadores, una tercera serie de elementos, a los que denomina matizadores. Los mati-

---

[7] V. Cecilia Rojas Nieto, *Las construcciones coordinadas sindéticas en el español hablado culto de la ciudad de México,* México, UNAM, 1982, pág. 26; M.ª Ángeles Álvarez, «Las oraciones subordinadas: esbozo de una clasificación», *Verba*, 14, 1987, pág. 137; y José Antonio Martínez, "Conectores complejos en español", *Archivum*, XXIV, 1984, pág. 78. Como señala Cecilia Rojas, esta idea procede de Jaroslav Bauer, «Types des propositions subordonnées et leur classification dans les langues slaves», *Travaux Linguistiques de Prague*, III, 1968, págs. 19-38 (v. pág. 20).

[8] V. Simon C. Dik, *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, Amsterdam, North Holland Publishing Co., 1968, págs. 34-42.

[9] «La coordinación adversativa en español: aspecto sincrónico», *RFE*, LVII, 1974-75, págs. 1-33.

[10] *Las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español*, Bern, Francke Verlag, 1986.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

zadores, frente a las conjunciones en general (de coordinación o subordinación) se caracterizarían por poder integrarse en la secuencia M1 y x M2. Elementos como *no obstante*, *en cambio* o *sin embargo*, que muchas veces aportan un valor de contraste similar al de *pero,* admiten esa anteposición de la conjunción *y*: *«Juan dijo que vendría, y sin embargo no ha llegado»,* o incluso admiten combinarse con una conjunción adversativa: *«Juan es muy alto, pero en cambio su hermano es bajo».*

Además, pueden cambiar de orden dentro de la oración en que se insertan, y no ocupar necesariamente la primera posición: *«Juan dijo que vendría y no ha llegado sin embargo».*

Conviene, por tanto, aun reconociendo su capacidad para expresar adversación y sus relaciones con las adversativas, separar a este grupo de elementos de las conjunciones propiamente dichas. En último término son un tipo de enlaces extraoracionales, que sirven para poner en relación elementos textuales más allá del nivel de la oración. Como ya señalaba Gili Gaya, estos enlaces extraoracionales son recursos de que el idioma se vale «para dar expresión gramatical a relaciones que van más allá de la oración»[11]. Pero recordemos que el propio *pero*, aunque no es un «matizador», pues tiene claras diferencias con ellos, como el no poder combinarse con otra conjunción de coordinación o tener que ir necesariamente al comienzo de la oración, sí funciona muchas veces también como enlace extraoracional, o conector del discurso. Ya Gili Gaya señalaba que «Puede ir al principio de la cláusula para anunciar alguna restricción al sentido general de lo que se ha dicho antes. En este caso su función conjuntiva va más allá del período de que forma parte»[12], y con frecuencia se han referido a esta función de *pero* los estudios que recientemente se han ocupado de los enlaces extraoracionales[13]. Hasta tal punto es frecuente esta función que puede llegar a superar la propiamente conjuntiva de unión oracional. Así Mederos afirma: «Tomando los textos de Ortega, Pinillos y Mosterín seleccionados, así como todo *Alfanhuí*, el resultado contiene los siguientes porcentajes: 58% de *pero* cohesivo y 42% de *pero* conjunción»[14]. Conviene tener esto en cuenta, porque explica la aparición, con cierta frecuencia, de más de dos oraciones seguidas introducidas por *pero*, sin que ello dé lugar a la formación de una secuencia agramatical, y sin que ello contradiga el carácter bimem-

[11] Samuel Gili y Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, 8.ª ed., Barcelona, Spes, 1961, pág. 325.

[12] *Op. cit.,* pág. 282.

[13] V. por ejemplo Humberto Mederos Martín, *Procedimientos de cohesión en el español actual*, Santa Cruz de Tenerife, Publicaciones Científicas del Excelentísimo Cabildo Insular, 1988, págs. 236-240; Manuel Casado Velarde, *Introducción a la gramática del texto del español*, Madrid, Arco/ Libros, 1993, pág. 38.

[14] *Op. cit.,* pág. 236.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

bre de los grupos oracionales enlazados por *pero*. Así, una secuencia como *Estudió mucho pero suspendió pero no se deprimió* es gramaticalmente incorrecta; pero no lo es otra como *Estudió mucho pero suspendió. Pero no se deprimió,* en la que el tipo de unión que realiza *pero* se da a distinto nivel. En el primer caso es un *pero* conjuntivo que enlaza dos oraciones. En el segundo un *pero* cohesivo, enlace extraoracional que señala oposición entre dos enunciados distintos, el primero de los cuales a su vez está formado por un grupo oracional con coordinación adversativa.

Mientras la conjunción *mas* mantuvo su vigor como conjunción adversativa en español, con frecuencia se alternaba el empleo de estos dos elementos para dar variedad al texto:

> Diz le yo: «dezit, la mia senor,
> si ssupiestes nunca d'amor?»
> Diz ella: «a plan, con grant amor ando,
> *mas* non connozco mi amado;
> *pero* dizem un su mesaiero
> que es clerygo e non caualero».
> (*Siesta de abril*, vv. 106-110[15])

Uso que encontramos incluso cuando, ya prácticamente desaparecida del uso coloquial, se mantiene como conjunción literaria:

> Dura sí; *mas* su inmenso poderío
> desplomándose va; *pero* su ruina
> mostrará largamente sus estragos.
> (Manuel José Quintana, «A la invención de la imprenta», vv. 80-82[16]).

Es precisamente en estos usos, en los que una conjunción como *aunque*, originariamente concesiva, usada como enlace extraoracional puede llegar a tener usos equivalentes a los de *pero*. A este tipo de oraciones es a los que se refiere Lázaro Mora en su artículo "Sobre «aunque» adversativo en español"[17]. Son casos en los que *aunque* va precedido de una pausa marcada, más que un sentido concesivo la oración que introduce tiene un sentido correctivo de lo anteriormente enunciado, y no puede anteponerse, posibilidad normal en las concesivas. Se trata de secuencias del tipo: *«Aun no ha amanecido. Aunque ya es tarde»,* en las que *aunque* sería sustituible por *pero*. Aunque la caracterización que hace de estas secuencias es básicamente correcta, quiero insistir en que más que de un enlace en el nivel oracional, se trata de un elemento que marca una conexión entre dos períodos distintos.

---

[15] Apud Ramón Menéndez Pidal, *Crestomatía del español medieval*, I, 3.ª ed., Madrid, Gredos, 1982, pág. 95.

[16] En John H. R. Polt, *Poesía del siglo XVIII*, Madrid, Castalia, 1979, pág. 362.

[17] *LEA*, IV/1, 1982, págs. 123-130.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

Estos usos son antiguos, pues ya los encontramos al menos desde finales del siglo XV:

> Por esto quierome soffrir vn poco: si entretanto se matare, muera. Quiça con algo me quedare que otro no sabe, con que mude el pelo malo. *Avnque* malo es esperar salud en muerte agena, y quiça me engaña el diablo. (*La Celestina*, acto I[18])

Y en el siglo XVI:

> ¡Claudia! ¡Claudia! Daca, hija, un poco de agua rosada, *aunque* déxala, déxala, que no es menester, que ya parece que torna.
> (*Comedia Thebaida*, ed. Trotter y Whinnom, London, Tamesis Books, 1969, pág. 179)

donde vemos incluso el verbo en imperativo, señal evidente de que no se trata de una estructura subordinada, y no tiene por tanto valor concesivo.

No conozco ejemplos anteriores al de *La Celestina* de este empleo, pero no es raro si tenemos en cuenta por una parte que, a pesar de que *aunque* es una conjunción que hallamos desde los orígenes del castellano, no llegará a ser la conjunción concesiva más frecuente hasta el XV, y especialmente en la segunda mitad de este siglo; y por otra parte que se trata de una construcción más bien característica de la lengua hablada, por cuanto supone la corrección de algo enunciado anteriormente, que normalmente no estaba en el plan inicial de la primera oración[19], y es con *La Celestina* —aunque tenga precedentes como el *Corbacho*— cuando nos encontramos por primera vez ante una reproducción bastante fiel y extensa del habla de la época, en gran medida debido al hecho de tratarse de una obra dialogada y en prosa en la que intervienen personajes urbanos de todas las condiciones sociales, con un papel predominante precisamente de los de baja extracción social. No he documentado tampoco este uso con otras conjunciones concesivas como *maguer* o *comoquier(a) que*, de gran frecuencia de uso en siglos anteriores.

---

[18] Ed. crítica por M. Criado de Val y G. D. Trotter, Madrid, CSIC, reimpr. de la 3.ª ed., 1984, pág. 26.

[19] Esto ya había sido advertido por Lázaro Mora, *art. cit.*, pág. 128: «es muy frecuente en los actos lingüísticos la necesidad de corregir lo ya emitido porque no corresponde exactamente a lo que se quería decir; o bien porque en el instante de la emisión, el hablante advierte que a lo dicho se opone o puede oponerse una objeción», y más adelante, refiriéndose al ejemplo «Aun no ha amanecido. *Aunque* ya es tarde», dice «Esta secuencia, que no responde a un proyecto previo sino a una rectificación realizada en el decurso, resulta de una estructura concesiva, pero posee un rasgo que la diferencia de ella: *Aunque ya es tarde* aparece tras una pausa (la pausa de rectificación), cuando la longitud de la secuencia no la exigiría si hubiera sido proyectada desde el principio como concesiva».

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

Centrándonos en los usos propiamente oracionales, el sistema de las relaciones de adversatividad en el español moderno puede describirse de un modo sencillo: existen dos conjunciones fundamentales: *pero*, que se utiliza en las oraciones adversativas restrictivas, y *sino* que se utiliza en las adversativas exclusivas. En las restrictivas se da una oposición entre los dos miembros, y prevalece lo expresado en el segundo miembro, introducido siempre por la conjunción adversativa, y que impugna una presuposición que puede extraerse de lo enunciado en el primer miembro: *El Alcoyano jugó bien, pero perdió el partido.*

Estas oraciones son indiferentes al hecho de que la primera oración esté o no en forma negativa: *El Alcoyano no jugó bien, pero ganó el partido.*

Las oraciones exclusivas oponen un primer elemento, obligatoriamente negado, a otro que lo sustituye totalmente, ocupa su lugar: *No dijo que llamaría sino que vendría.*

No parece adecuado plantear un esquema de las conjunciones encargadas de expresar las relaciones adversativas con una estructura trimembre, como hace Moya Corral[20]:

		CONJUNCIONES ADVERSATIVAS	
Contenido cancelado	implícito	pero	mas
	explícito	sino	

en el que se propone un término neutro de la oposición, que sería *mas*, que podría, por consiguiente, funcionar tanto introduciendo adversativas restrictivas como exclusivas. Pero esto supone un doble error, por una parte un error de carácter diafásico, al no distinguir niveles de uso, pues el español moderno no usa *mas* en la lengua del coloquio (y muy rara vez en la lengua escrita), y por otra parte un error, más grave, de carácter diacrónico, puesto que si es cierto que en el español antiguo la conjunción *mas* podía introducir oraciones adversativas exclusivas, en el español actual, esta conjunción, las pocas veces que se usa, jamás se emplea introduciendo adversativas exclusivas, sino siempre restrictivas[21].

[20] *Los mecanismos de la interordinación: A propósito de «pero» y «aunque»*, Universidad de Granada, 1996, pág. 132.

[21] A pesar del ejemplo que da en la página 128, y que recoge del *Curso Superior de Sintaxis* de Gili Gaya: «No nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal». Pero el propio Gili Gaya, al dar este ejemplo (pág. 281) hacía hincapié en que el valor de *mas* equivalente a *sino* es propio sólo de los textos antiguos «de lo cual queda una supervivencia en la traducción del Padrenuestro», que es el ejemplo mencionado. Y de hecho, la versión más reciente del Padrenuestro ya ha eliminado este empleo: «No nos dejes caer en la tentación, y líbranos del mal».

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

Veamos ahora cuál ha sido la evolución histórica de las adversativas hasta llegar a la situación actual.

El latín contaba con un buen número de conjunciones adversativas, que podían presentar algunos matices diferenciales en sus condiciones de uso, pero que básicamente podemos agrupar en dos conjuntos. Aquellas que podían utilizarse tanto para la expresión de la relación restrictiva como exclusiva: *sed* y *verum*, como las que solamente podían utilizarse para la expresión de la relación restrictiva, como *at*, *vero*, *autem*, *tamen*, y la locución *nihilo minus*. El carácter claramente conjuntivo de *sed*, *verum* y *at* queda puesto de relieve por el hecho de que ocupan el primer lugar de la frase, mientras que *autem* y *vero* ocupan el segundo lugar, y *nihilo minus* y *tamen* pueden ocupar el primer lugar o no y *tamen* puede incluso ocupar el último lugar[22]. De estas conjunciones, la más frecuente es *sed*, que puede presentar los dos valores. Se observa que no hay ninguna conjunción específica para marcar la relación exclusiva. Sin embargo estas conjunciones no han pasado a las lenguas romances[23], sino que fueron arrinconadas por una forma, *magis*, originariamente adverbio, que comienza a usarse con valor adversativo en el latín hablado, y que hubo de tener un enorme éxito en todo el Imperio, pues ha dejado descendencia en todas las lenguas romances excepto en rumano. De aquí procede la conjunción adversativa *mas* del español, en la que, una vez consumado el proceso de gramaticalización, se pierde el acento de intensidad, como corresponde al uso de las conjunciones, que es lo que formalmente diferencia a esta conjunción del adverbio *más*, etimológicamente del mismo origen.

Naturalmente, si *magis* termina desplazando a *sed* para convertirse en la Romania occidental en la principal conjunción adversativa, esto quiere decir que presentará tanto usos restrictivos como exclusivos. De hecho estos últimos son probablemente los que primero se desarrollan, a partir de empleos que ya se dan en autores clásicos en que *magis* se usa para establecer una rectificación, y presenta el significado de *potius*, 'más bien', y en los que el desplazamiento hacia el valor exclusivo es muy fácil: *Id, Manli, non est turpe, magis miserum est* 'Esto no es vergonzoso, Manlio, más bien es desafortunado' (Catulo, 68, 3)[24]. A partir de originales usos exclusivos pudo extenderse también a los restrictivos, o bien haber llegado a éstos a partir de otros usos del adverbio *magis*. Corominas, por ejemplo, señala que en

---

[22] V. Mariano Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, II, Madrid, 6.ª reimpr., 1981, págs. 110-111.

[23] Hay formaciones paralelas a *nihilo minus* en algunos romances, como el francés *néanmoins* (v. Bassols, *op. cit.*, pág. 110); pero no puede tratarse de un heredero directo, aunque tal vez haya podido servir de base con la sustitución de *nihilo* por *néant* (del latín popular *negens*, *-entis*, formado sobre *ne gens*).

[24] V. Édouard Bourciez, *Élements de linguistique romane*, Paris, Klincksieck, 5.ª ed., 1946, §130, pág. 121; O. Ducrot y C. Vogt, «De *magis* a *mais*: une hypothèse sémantique», *Revue de Linguistique Romane*, 43/171-172, 1979, pág. 318.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

latín el adverbio *magis* «primitivamente servía para agregar una circunstancia nueva, con el valor de 'hay más', 'es más', y después pasó a emplearse como hecho agregado en oposición»[25], explicación que parece más plausible que la de Ducrot y Vogt que ponen en relación las oraciones adversativas con *magis* con las construcciones comparativas[26].

Otra formación tardía llegó a tener también un uso adversativo en amplias zonas de la Romania: la que corresponde a la secuencia *per hoc*, utilizada con valor causal en lugar de la clásica *propter hoc*. *Per hoc* se llega a utilizar como complemento causal dentro de su oración, y al hacer el demostrativo un señalamiento deíctico a la oración anterior, se presenta la segunda oración, en la que se inserta este complemento, como consecuencia de la primera[27]. Vallejo[28] señala que este uso se da ya en escritores como Plinio, Justino y Apuleyo, y con mucha frecuencia en Quintiliano, y que en el siglo V el gramático Virgilio incluye *per hoc* entre las conjunciones consecutivas, junto a *ergo*, *ideo*, *itaque* e *igitur*; y piensa que empleada con este valor en frases negativas, adquiriría después el sentido de 'sin embargo', 'a pesar de'. Este paso no es difícil, puesto que al negar una supuesta consecuencia de la primera oración, se expone algo contrario a una posible inferencia a partir de ella, justamente lo que sucede con las oraciones adversativas restrictivas, como vemos en oraciones como:

> en rebuznando yo, rebuznaban todos los asnos del pueblo, *y no por esso* dexaua yo de ser hijo de mis padres.
> (*Quijote*, II, 3)

que Cejador, en su estudio de la lengua de Cervantes, incluye explícitamente entre las oraciones adversativas[29]. Téngase además en cuenta cómo

---

[25] *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, III, Madrid, Gredos, 1980, s. v. *más*, pág. 867b.

[26] Estos autores, en el artículo citado, ponen de relieve la relación semántica, a veces de práctica equivalencia, entre unas y otras, por ejemplo entre «Es más locuaz que sabio» (*Disertus magis est quam sapiens*, Cicerón) y «No es sabio, sino (mas) locuaz» adversativa exclusiva; o entre «Me duelen más los pies que ganas tengo de caminar» y «Tengo ganas de caminar, mas me duelen los pies», adversativa restrictiva. Pero parece difícil pensar en un paso directo de una estructura a otra, especialmente en el primer caso, que necesita además la incorporación de una negación explícita al primer término que no se da en la estructura comparativa (aunque, como señalan los autores, se dé una negación argumentativa).

[27] De ahí que unos autores hablen del valor causal de *per hoc*, entendido como complemento de causa dentro de la oración en que aparece, y otros de valor consecutivo, fijándose más bien en su valor de enlace textual, y la relación de consecuencia que establece entre la segunda oración y la primera.

[28] José Vallejo, "Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel. Notas para la historia de la sintaxis española", *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, 1925, págs. 72-73. Sobre el uso causal de *per hoc* v. también Joszef Herman, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Berlin, Akademie Verlag, 1963, pág. 83.

[29] Julio Cejador y Frauca, *La lengua de Cervantes, I. Gramática*, Madrid, 1905, pág. 390.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

en catalán, una construcción nueva, pero semejante a la que da origen a *però*, *per això* y *perxò*, formada también por preposición + demostrativo, llega a tener también valor adversativo[30]; un tipo similar de formación da lugar a la conjunción adversativa portuguesa *porém*[31]; e incluso en castellano, aunque se trate de una preposición distinta, también la secuencia *con todo eso*, aunque no gramaticalizada como auténtica conjunción, es elemento especializado en ofrecer una oposición entre las oraciones que enlaza.

En el caso de la secuencia latina *per hoc*, su gramaticalización era más fácil, pues al perderse la forma *hoc* en la serie de los demostrativos, deja de sentirse la motivación de esta construcción, y más aún en castellano donde la preposición *per* también desaparece (fundidos sus usos con los de *pro*, de donde formalmente procede *por*). Evidentemente para un hablante de romance la forma *pero*, procedente de *per hoc* no podía tener ninguna motivación estructural.

En cualquier caso, el paso de *per hoc* y sus descendientes a los usos adversativos fue relativamente tardío. Vallejo[32] encuentra la secuencia *per hoc* en la mayoría de los escritores hispánicos de los siglos VI al IX, aunque con escasa frecuencia, y son aquellos que presentan un estilo más descuidado los que la usan con mayor profusión; pero siempre con valor consecutivo. Los ejemplos más primitivos del uso de *peró* con valor adversativo corresponden al provenzal, en donde se atestiguan desde el siglo X[33], mientras que en la Galia septentrional, el francés antiguo *poruec* derivado de *per hoc* mantuvo su uso consecutivo[34] y finalmente desapareció. En español, el valor adversativo lo encontramos totalmente consolidado desde los textos más antiguos en que aparece, aunque es posible, que, de un modo ya muy residual, mantuviera parcialmente el valor consecutivo 'por eso', 'por lo tanto'. Aunque Rivarola considera que no hay casos de *pero* consecutivo en español[35], tal vez pueda interpretarse así algún ejemplo, como hace Muñoz Ga-

---

[30] V. Francesc de B. Moll, *Gramàtica històrica catalana*, Universitat de València, 1991, pág. 237. *Per això* se usa sobre todo en el registro oral, y en algunos dialectos como el valenciano no se emplea en la actualidad con valor adversativo (v. M.ª Josep Cuenca Ordinyana, *Les oracions adversatives*, Universitat de València/Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1991, págs. 241-242).

[31] De *por ende* (y este del lat. *proinde*), unión de preposición y adverbio deíctico, tuvo originariamente sentido causal; y aunque ya se encuentra con valor adversativo desde el siglo XIII, es en el Renacimiento cuando se asienta con el valor adversativo para señalar la oposición de ideas (V. José Pedro Machado, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*, 5 vols., Lisboa, Livros Horizonte, 6.ª ed., 1990; s. v. *porém*, vol. IV (m-p), pág. 403 a; y Pilar Vázquez Cuesta y María Albertina Mendes da Luz, *Gramática portuguesa*, 3.ª ed. corregida y aumentada por Pilar Vázquez Cuesta, Madrid, Gredos, 1971 (1.ª reimpr. 1987), vol. II, págs. 250-251).

[32] *Art. cit.*, pág. 73.

[33] V. Vallejo, *art. cit.*, pág. 73.

[34] E. Bourciez, *op. cit.*, §321 b), pág. 386.

[35] José Luis Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübingen, Max Niemeyer, 1976, pág. 54, n. 86. Rechaza aquí el valor de *pero* como complemento causal en algunos ejemplos que había aducido previamente Kretschmann.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

rrigós[36], y ya antes había interpretado Aldo Ruffinatto en su edición de *La vida de Santo Domingo*, con el siguiente pasaje de Berceo:

> Iuhan auia nombre el dicho cavallero
> sobre las otras mañas era buen parentero,
> pero era tenudo por omne derechero
> non sabia otro yerro, si non aquel señero.
> (Sto. Dom., 748)

Este autor, que entiende el *hápax parentero* como 'amigo', propone la siguiente interpretación de este pasaje: «Era, en extremo, un buen amigo, y por esto (*pero*) se le consideraba hombre justo»[37]. Este valor consecutivo sí se encuentra con alguna frecuencia en antiguo provenzal, antiguo italiano[38] y portugués antiguo[39].

En el español medieval, la forma *pero* parece presentar un grado mayor de gramaticalización que en otras lenguas romances. Un indicio de ello nos da la propia acentuación: la posición del acento etimológicamente habría de estar en la *o*, que procede del demostrativo, elemento de naturaleza tónica, y es la acentuación *però*, que se daba en portugués antiguo y seguimos encontrando en catalán, provenzal e italiano. Sin embargo, en español su gramaticalización lleva a la pérdida del acento de intensidad, como es característico en las conjunciones, aunque no es fácil precisar cuándo se consuma este cambio. Tal vez la acentuación *peró* siguió siendo normal en la Edad Media[40]. A esto hay que añadir la tendencia, muy fuerte desde los orígenes, a que *pero* aparezca encabezando la oración que introduce, frente a los romances orientales que permiten la posición de *però* detrás de los primeros elementos de la frase. En el español del siglo XIII, como señala Vallejo, puede verse alguna vez este uso, pero los ejemplos son escasísimos:

> Bien auenturados fuestes uos a los que Mitidates... emponçono las fuentes... et mato uos con las aguas dellas, ca *pero* auiedes dellas assaz, et non muriestes penados de sed.
> (*Crónica general*, 75b50)[41],

y más allá del XIII, los ejemplos de *pero* no encabezando oración aparecerán sólo en poesía —probable arcaísmo usado «por comodidad métrica»—,

---

[36] José Muñoz Garrigós, "Sobre el origen de los nexos adversativos en español", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médievale*, 6, 1981, págs. 41-56. V. pág. 49.

[37] Gonzalo de Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos*, estudio y edición crítica de Aldo Ruffinatto, Logroño, CSIC, Instituto de Estudios Riojanos, 1978, pág. 264.

[38] V. Rivarola, *op. cit.*, pág. 72 y n. 87.

[39] V. José Pedro Machado, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*, s. v. *peró*, pág. 350a.

[40] Agradezco esta observación al doctor Juan A. Frago.

[41] Apud Vallejo, *art. cit.*, pág. 79.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

y en algunos autores del XV por influencia italiana o catalana, como es el caso de Alfonso Martínez de Toledo, o Juan de Lucena, que con frecuencia usan *pero* pospuesto[42]:

> avaxa los ojos muy de vergonçosa; bien sabe *pero* que hace.
> (*Corbacho*)

Algunos usos de *pero* en posición no inicial que podemos encontrar en el XVI en autores como Juan de Valdés, Garcilaso, o el *Quijote* ya a principios del XVII, son claramente italianizantes. En ellos puede verse el valor más fuerte, próximo a «sin embargo», e incluso la acentuación parece la italiana en Garcilaso:

> Aunque'ste grave caso haya tocado
> con tanto sentimiento el alma mía
> que de consuelo estoy necessitado,
> con que de su dolor mi fantasía
> se descargase un poco y s'acabasse
> de mi continuo llanto la porfía,
> quise, *pero*, provar si me bastasse
> el ingenio a escrivirte algún consuelo...
> (Elegía I, vv. 1-8)

puesto que lo esperable en un endecasílabo es más bien la acentuación en cuarta sílaba que en la tercera. Pero estos casos responden ya a usos estilísticos, desviaciones que rompen lo que sin duda era ya norma en el sistema castellano: la posición inicial de *pero*.

Pero si el español presenta desde los orígenes un mayor grado de gramaticalización de *pero* como conjunción que otros romances a los que también pasó esta partícula, lo cierto es que esta gramaticalización tampoco es plena, o al menos quedan aún en el siglo XIII algunos residuos de su origen como matizador. Por una parte, ya hemos visto que, aunque sea un hecho residual, alguna vez aparece *pero* en posición no inicial, característica de los matizadores, pero no de las conjunciones; por otra parte todavía es posible encontrar *pero* detrás de otra conjunción, incluso del mismo tipo, adversativa, y así no es infrecuente, especialmente en textos alfonsíes, la secuencia *mas pero*:

---

[42] Vallejo, *art. cit.,* pág. 80 atribuía a italianismo este uso del *Corbacho*. Corominas (*DCECH*, IV, s.v. *pero*, pág. 496a) sin embargo cree que es más probable que se trate de influencia catalana, y también atribuye a catalanismo o arcaísmo este uso en Juan de Lucena. A pesar de todo no puede descartarse la influencia italiana, fuerte en general en la literatura española del siglo XV, y más si tenemos en cuenta que ambos son autores que pasan tiempo en Italia.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

> ...yo otrossi ove doze fijos muy buenos cavalleros, et assi fue por mi ventura que todos doze me los mataron en un dia de batalla; *mas pero* non dexe de conortarme por ende et de esforçarme.
> (*Estoria de España*, 743, apud, *Crestomatía del español medieval*, pág. 237)

Tanto Vallejo como Muñoz Garrigós hacen referencia a esta secuencia, a la que el primero considera locución con el sentido antiguo de «sin embargo»[43], y el segundo habla de «la conjunción MAS reforzada con PERO»[44], pero ninguno de ellos llama la atención sobre la peculiaridad que supondría la secuencia de dos conjunciones adversativas seguidas, y que sólo puede explicarse a partir del origen como circunstancial de *pero*, que le lleva a convertirse primero en un matizador (que sí admitiría la anteposición de una conjunción adversativa) antes de gramaticalizarse plenamente como conjunción. De hecho lo que no encontramos nunca es la secuencia inversa, *pero mas*, pues *mas* gramaticalizada plenamente no la admite, ni admite ir en otra posición que no sea la inicial.

Además, aunque es menos frecuente, también se halla *pero* precedida de la conjunción copulativa:

> Alexandre, quando esto vio, començo a correr a todas partes et a conortar et esforçar sus cavalleros, que en tal lit como aquella non saliessen por covardes nin fallesciessen, et Alexandre por su mano lidiava con ellos como varon. *Et pero* murieron i muchos de los cavalleros de Alexandre.
> (*General Estoria*, 4.ª parte, LXXXI bis, apud *Crestomatía*, pág. 248)

No obstante, estas secuencias no aparecen más allá del siglo XIII[45], lo que parece probar que se consuma en esta época plenamente el proceso de gramaticalización de *pero*. Mónica Castillo Lluch defiende claramente el valor adverbial de *pero* en el español medieval y clásico[46]. Estamos básicamente de acuerdo con esta caracterización, pero no creo que los usos de *pero*, más como matizador que propiamente adverbiales, puedan considerarse un hecho de lengua, del sistema, en el español clásico, ni siquiera más allá del siglo XIII. Como he dicho más arriba, los casos del español áureo deben ser achacados a influencia italianizante.

Relacionado probablemente también con este origen de *pero* está el hecho de que con frecuencia aparece encabezando una oración "principal" que

---

[43] Vallejo, *art. cit.*, pág. 76.

[44] Muñoz Garrigós, *art. cit.*, pág. 49.

[45] Incluso en el siglo XIII no debían ser ya secuencias muy frecuentes, a pesar del gusto que manifiestan, sobre todo por la secuencia *mas pero* algunos textos alfonsíes. Puede ser sintomático que en alguna ocasión la secuencia *mas pero* que encontramos en la *Primera Crónica General*, se reduzca simplemente a *mas* en la versión amplificada redactada en tiempos de Sancho IV (hacia 1289) (V. un ejemplo de ello en *Crestomatía*, pág. 302).

[46] Mónica Castillo Lluch, *art. cit.*, pág. 227.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

sigue a una subordinada concesiva[47]. La existencia de estas construcciones no es extraña si tenemos en cuenta que la oración concesiva y la adversativa muchas veces son «complementarias» en el significado, pues la concesiva plantea una contradicción entre dos oraciones, imponiéndose lo dicho en la oración no introducida por el nexo, mientras que las adversativas restrictivas también plantean una contradicción entre dos oraciones, imponiéndose en este caso lo expresado en la oración introducida por el nexo. De esta manera, en una oración como:

> Et *commo quier que* estas tres cosas [poder, saber y querer] non las puede aver conplidas ningún omne, *pero* el que más a dellas es mas conplido. (Don Juan Manuel, *Libro de los Estados*, ed. de Ian R. Macpherson y Robert Brian Tate, Madrid, Castalia, 1991, pág. 164)

el sentido no se ve alterado (aunque sí pueda haber alteración en el grado de énfasis) quitando la conjunción concesiva *como quier que*, ni quitando la adversativa *pero*.

Ahora bien, si resulta fácil explicar desde el punto de vista semántico (y aun psicológico) el surgimiento de estas secuencias, no lo es tanto desde el punto de vista gramatical, pues una conjunción de coordinación, como sería una adversativa, ha de unir dos elementos que se hallen en el mismo nivel, lo que no sucede en este caso, pues las dos oraciones que se ponen en contacto son una principal y una subordinada; pero sí resultaría mucho más fácil de explicar a partir del funcionamiento de un matizador adverbial, que sí podría aparecer en estos casos, de igual modo que en el español moderno podrían aparecer otros como *no obstante* o *sin embargo* en oraciones perfectamente correctas:

> Aunque estas tres cosas no las puede tener por entero ningún hombre, *no obstante/ sin embargo* el que tiene más parte de ellas es más perfecto.

Y de hecho, en los ejemplos más antiguos que conozco de este tipo de construcciones, del siglo XIII, aparece *pero*, y no *mas* introduciendo la oración principal:

> *maguer* la parte contra quien son aduchos los testigos calle...*pero* después puede desdezirlos[48]

---

[47] V. sobre ello E. Montero Cartelle, «La trayectoria y el origen del pleonasmo en la expresión concesiva del castellano medieval y clásico», en *Homenaxe ó profesor Constantino García*, Univ. de Santiago de Compostela, vol. I, 1991, págs. 321-337.

[48] Isabel Oceja Gonzalo, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*, Fuentes Medievales Castellano-leonesas, vol. XVI, Burgos, 1983, citado apud Carmen Lanero, "Construcciones adversativas en documentos medievales", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, I, Madrid, Arco/ Libros, 1988, págs. 485-494; v. pág. 491.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

y aunque rápidamente se contagia su cuasi sinónimo *mas* de este valor y lo encontramos también con estos empleos al menos desde el siglo XIV, lo cierto es que su frecuencia de uso en estas correlaciones es muy baja, lo que es especialmente significativo si tenemos en cuenta que en esta época el uso de *mas* es bastante mayor que el de *pero*. Concretamente, en los materiales de la *Crestomatía* encontramos 14 veces *pero* en correlación con una oración concesiva, y sólo 3 veces *mas*.

Y en un autor que utiliza con frecuencia esta estructura, como don Juan Manuel, vemos, en los 60 primeros capítulos del *Libro de los Estados*, un solo caso de *mas* en correlación con una concesiva, frente a 9 casos de *pero*.

Señala Vallejo[49] que este uso se hace más frecuente en las partes más modernas de la *Crónica General*, y considerada como forma selecta pasará a la literatura del siglo XIV y siguientes. Esto es probable que sea así, pues efectivamente este uso se incrementa en los siglos XIV y XV, y se mantiene en los Siglos de Oro. Lo que no está tan claro es que, como sostiene Vallejo, ya en el siglo XIII se tratara de un arcaísmo al que habían sustituido otras formas como *con todo eso*, *por todo (eso)*, etc., pues no encontramos esta forma aislada ni una sola vez en estas correlaciones en la *Crestomatía*, y en una sola ocasión junto con *empero*:

> *como quier que* la hueste de los cristianos grande pareciese por el apresuramiento de la priesa que los apresonaua mucho, *enpero*, *con todo eso*, era todo nemigaia contra la uista del poder de los sus enemigos.
> (*Crónica particular de San Fernando*, apud *Crestomatía*, pág. 314)

En el siglo XVI, sigue siendo relativamente frecuente este uso. Keniston se refiere a los usos de *mas* y *pero* tras una concesiva, y aunque no cuantifica los usos de *pero* señala que «It is frequently used in the sense of "nevertheless", after concessives»[50]. De hecho es bastante frecuente en algunos escritores como Fray Luis de Granada[51], e incluso a principios del XVII lo siguen usando con frecuencia autores como Fray José de Jesús María Quiroga, en su *Apología mística*[52]; pero a lo largo de este siglo irá cayendo en desuso. En la dedicatoria «a quien leyere», el proemio y los cuatro primeros capítulos de la *Guía espiritual* (1675) de Miguel de Molinos,

---

[49] *Art. cit.*, pág. 75.

[50] Hayward Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, The University of Chicago Press, 1937, § 42.21, págs. 665-666.

[51] V. Carmen Saralegui, «Construcciones que acumulan *aunque... pero*, en español clásico», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, 1992, págs. 813-821.

[52] Redactada entre 1615 y 1625 según su editor Jean Krynen, Madrid, Anejo LII del *Boletín de la Real Academia Española*, 1992. V. pág. 13.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

ya no encontramos en ningún caso esta secuencia, y lo que sí encontramos como refuerzo de la concesividad es el sintagma *con todo eso* en dos ocasiones. Y este uso de *pero* ya no se dará en el siglo XVIII.

Evidentemente, en este caso no ha desaparecido tan rápidamente de la lengua un uso no conjuntivo de *pero*, aunque finalmente el sistema terminará arrinconándolo por la anomalía que supone el seguir usando un elemento ya completamente fijado como conjunción coordinante sin unir dos elementos equifuncionales. Este uso surge probablemente de sus iniciales empleos como matizador adverbial, consolidados como fórmula ya fijada incluso cuando la gramaticalización es plena, y mantenida por la complementariedad de significado entre la relación concesiva y la adversativa. Hasta tal punto es esto así, que incluso hoy día, aunque se trata de construcciones normativamente incorrectas, pueden producirse espontáneamente en la lengua hablada, por una hipercaracterización resultante del deseo de marcar muy claramente la oposición entre las dos oraciones. De hecho, es un fenómeno que documento cuatro veces en las encuestas recogidas en *El habla de la ciudad de Madrid*[53]. Veamos un ejemplo:

> *aunque* conservo la esperanza de que algún día vendrán para aquí, *pero* por si acaso, Dios dispusiera otra cosa, que se quedaran allá, pues, yo creo que tendría porvenir allá.
> (*Op. cit.,* pág. 238)

Desde el punto de vista semántico, *pero* tenía originariamente un valor más fuerte que *mas*, en principio similar al del actual *sin embargo*, como sigue presentándolo muchas veces el italiano; y este valor todavía podemos encontrarlo en textos castellanos de hasta al menos el siglo XIV, lo que sigue apuntando en la línea de su aún no plena gramaticalización; pero aquí de nuevo hay que señalar que el proceso hacia la gramaticalización estaba ya muy avanzado, pues también, y es ya el uso más frecuente desde que encontramos *pero* en castellano, presenta un valor atenuado que es equivalente al de *mas*. Vallejo[54] da un ejemplo procedente de la *Crónica General* en que aparecen seguidas las dos conjunciones, y donde puede verse ese valor más fuerte de *pero* frente a *mas*:

> Los nombres destos reyes, et los annos de los sos regnados contamos nos aqui... segund la Estoria de los Romanos; *mas* (oposición) los nombres de los cónsules et de los... dictadores... contar los emos cuemo lo dize Paulo Orozio... *Pero* (restricción: 'sin embargo') los consules del primer anno dezimos en este logar cuemo seen en la Estoria de los Romanos.

---

[53] *El habla de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio*, ed. de M. Esgueva y M. Cantarero, Madrid, CSIC, 1981.

[54] *Art. cit.,* pág. 79.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

aunque también esta alternancia puede estar favorecida —es algo que ya hemos visto desde los primeros textos— por el deseo de evitar la aparición de la misma conjunción introductora en dos oraciones contiguas.

En cualquier caso, el uso atenuado de *pero* equivalente a *mas* es lo más frecuente desde los primeros textos documentados. Evidentemente, esa igualación, debido a los propios orígenes de *pero*, se produce (al menos originariamente) sólo en los valores restrictivos, pero no cuando se trata de los usos exclusivos, en los que *mas* no tiene la competencia de *pero*. Nos encontramos por lo tanto con una estructuración del sistema de las adversativas en el que hay un signo, *mas,* no marcado, que vale para la introducción de restrictivas y exclusivas, y otro, *pero*, válido sólo para la introducción de las adversativas restrictivas. Aunque los signos son distintos, y no proceden etimológicamente de los del latín clásico, esta estructuración está próxima a la que veíamos en latín. No obstante hay una diferencia importante: el latín no tenía signos específicos para la adversativa exclusiva, en tanto que en castellano se va a desarrollar uno: la forma *sino*.

La conjunción adversativa *sino* está históricamente emparentada con las condicionales que presentan un condicionante negativo[55]. Este paso se ve con claridad en casos en que aparece el verbo *ser* o el mismo verbo que en la principal:

> En quantos os he dicho [no] hay hombres, *si no* es los geniçaros, que vaya vestido menos de seda o brocado hasta en pies.
> (*Viaje de Turquía*[56])

en los que si suprimimos el verbo tendríamos la formación de la secuencia *sino* con valor exceptivo. De hecho la supresión del verbo en casos similares se da desde los orígenes de la lengua, como podemos observar en el Cid, donde leemos por ejemplo «nadi *sinon* dos peones» (v. 686), secuencia que procedería por elipsis de «Nadie, si non son dos peones»; «Que non i fincas ninguno, mugier nin varón/ *si non* amas sus mugieres doña Elvira e doña Sol» (Cid, vv. 2709-10), con valor exceptivo, similar al de *fuera(s)* en la lengua medieval, *salvo*, o posteriormente *excepto*. Es frecuente en estas construcciones que aparezca delante de *sino* un elemento al que se refiere la ex-

[55] V. Corominas, *DCECH*, s. v. *si*; José Polo, *Las oraciones condicionales en español*, Universidad de Granada, CSIC, 1971, pág. 62; Muñoz Garrigós, «Sobre el origen de los nexos adversativos en español», pág. 52; Alvar-Pottier, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, §211, págs. 324-25.

[56] Ed. de Fernando García Salinero, Madrid, Cátedra, 1980, pág. 422. Hasta tal punto se siente relajada la significación verbal que el verbo no presenta variación para el plural, no hay concordancia con el sujeto *geniçaros*. Igual sucede en este ejemplo: «Los caballos son todos capados y mejor curados que ninguna naçión, *sino es* aquellos que quieren para casta», pág. 433.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

cepción que después se va a señalar, especialmente indefinidos como *nadi*, *ninguno* que vemos en los ejemplos del *Cid*, *otro* + sutantivo, *al*, etc.:

> De los quinque sobrenombrados castellos [...] non deue el Rei de Leon recebir otro seruicio en uida de la Reina doña Berenguela, *sino* que coma en elos una uegada cadanno.
> (Paces de Cabreros, 1206, *Crestomatía*, pág. 84)

> Vayamonos para esta çibdat que está aquí çerca, ca *al* non podemos aquí fazer *sinon* gradesçer a Dios quanto nos fas e tenérgelo a merçed.
> (*Libro del Caballero Zifar*, ed. de Joaquín González Muela, Madrid, Castalia, 1982, pág. 114)

pero con frecuencia se elimina el indefinido (o el elemento que indica el conjunto sobre el que se explicita la excepción), y entonces *sino* puede servir para dar realce al elemento oracional al que acompaña (con un significado similar al de 'solo'):

> No he hecho *sino* llorar pensando en mi marido.
> (F. Delicado, *La lozana andaluza*, ed. de Bruno Damiani, Madrid, Castalia, 1984, pág. 78)

En estos casos no hay en la oración otro elemento que pueda funcionar del mismo modo que el que sigue a *sino*. Por el contrario, si delante de *sino* aparece un elemento oracional con la misma función que el que le va a seguir, el primero queda nocionalmente eliminado y sustituido por el segundo. Nos hallamos así con el paso a un auténtico valor exclusivo, que se documenta también ya desde el *Cid* (vv. 139-140).

> Dixo Rachel e Vidas: 'Non se faze assí el mercado
> *si non* primero prendiendo e despues dando'.

donde el elemento *así* tiene la misma función que la construcción de gerundio que sigue a *sino* y que toma su lugar.

Debido al propio origen de *sino*, partícula originariamente exceptiva, no exclusiva como afirma Muñoz Garrigós[57], es en los textos medievales mucho

[57] «El funcionamiento del nexo *SINO* como fórmula exceptiva de una determinada realidad, parte de su carácter de exclusiva, si bien el elemento adversativo se encuentra fuertemente disminuido, no en su intensidad, pero sí en su uso primario de enfrentar dos enunciados, toda vez que uno de esos enunciados tiene una formulación genérica o no está presente», afirma en «La adversación exclusiva con 'sino' y 'mas' en *El conde Lucanor*», *Don Juan Manuel. VII Centenario*, Murcia, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, págs. 227-243 (v. págs. 234-235), aunque en su trabajo anterior «Sobre el origen de los nexos adversativos en español», pág. 53, parte de la explicación de Corominas que se refiere

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

más frecuente como partícula exceptiva que como conjunción exclusiva. Si examinamos los textos reunidos en la *Crestomatía del español medieval*, desde los orígenes a 1462, y los que recoge González Ollé en su *Lengua y literatura españolas medievales*[58] para el período 1463-1499 (no incluido en la *Crestomatía*), observamos que durante toda la Edad Media, el uso de *sino* con valor exceptivo se sitúa en torno al 80% (en general por encima, salvo para el último período indicado, en que con un 78,9% sólo es un poco inferior).

A diferencia de *pero*, que, quitando aquellos usos, no fáciles de delimitar y nunca demasiado frecuentes, en que presenta un valor restrictivo más fuerte que el de *mas*, es en general intercambiable siempre con *mas*, *sino* lógicamente sólo es intercambiable con *mas* en sus usos exclusivos, todavía los menos frecuentes en el español medieval, pero no en los exceptivos[59]. Tendríamos por tanto para el español medieval un sistema que podría esquematizarse de la siguiente manera:

	ADVERSATIVAS		USOS EXCEPTIVOS
	RESTRICTIVAS	EXCLUSIVAS	
Mas	+	+	
Pero	+		
Sino		+	+

Pero hay que tener en cuenta otro hecho: la equivalencia entre *sino* y *mas* introduciendo oraciones exclusivas no es plena, puesto que, mientras que *mas* puede usarse tanto introduciendo una oración completa:

---

precisamente como punto de origen al valor exceptivo. Es más, el propio Muñoz Garrigós, citando a Llorens, piensa que *sino* pudo absorber los valores de *nisi*, que podía ser condicional (condición exceptiva) o puramente exceptivo en latín, y de hecho alguna vez este uso ya se da en el propio latín; pero ello llevaría una vez más a pensar que los usos exceptivos son previos a los exclusivos, no conocidos en latín. El propio Llorens, hablando de *salvo*, dice «La acepción adversativa de este vocablo deriva, como la de "sino", de su significado exceptivo» (*La negación en español antiguo*, *Revista de Filología Española*, Anejo XI, Madrid, 1929, pág. 163).

[58] Segunda ed. revisada, Madrid, Arco/Libros, 1993.

[59] El extraño ejemplo de la *Fazienda de Ultramar* que da María del Carmen Sanchis Calvo, en que según ella «MAS se usa con valor de SINO para introducir un elemento oracional, en lugar de emplear SINON, que es lo habitual en el texto: "no a omne que la pueda saber, *mas* Dios en el cielo"» (María del Carmen Sanchis Calvo, *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*, Madrid, Anejos del *Boletín de la Real Academia Española*, 1991, pág. 541), y que podría entenderse incluso con valor exceptivo, no es en realidad exceptivo, ni introduce un elemento oracional, y ni siquiera es exclusivo, ni intercambiable por *sino*, sino restrictivo. Lo que sucede es que el contexto no está completo: «La poridat que el rey demanda no a omne que la pueda saber, *mas* Dios en el cielo que escubre las cosas cerradas [faze] saber al rey que a a contir en postremo de los dias» (*La Fazienda de Ultra Mar*, ed. de Moshé Lazar, Salamanca, 1965, pág. 175).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

> quiérovos dezir la mi poridat, la que nunca dixe a cosa del mundo, *mas* sienpre la tove guardada en el mi coraçón.
> (*Caballero Zifar*, ed. J. González Muela, pág. 76)

como un elemento oracional:

> Dios non fizo los omes iguales nin de un seso nin de un entendimiento, *mas* departidos tan bien varones como mugeres.
> (*Caballero Zifar*, pág. 76)

sino por su propio origen, al proceder de una oración en la que se da la elipsis del verbo, suele unir elementos oracionales. De hecho en los 14 casos de *sino* introduciendo una adversativa exclusiva hallados en la *Crestomatía* y los textos comprendidos entre 1463-99 de la *Lengua y literatura españolas medievales* de González Ollé, sólo hay un caso en que introduzca una oración, y corresponde a un texto de finales del XV, *Grisel y Mirabella*, de Juan de Flores:

> ¿Y cómo no basta para satisfazer al mundo lo que ya contra tu fija has obrado, *sino que* quieres ser stremo?[60]

donde vemos ya la locución *sino que* que posteriormente llegará a especializarse para la introducción de oraciones completas en relación exclusiva.

Aunque en los textos que he examinado no encontramos usos de *sino que* uniendo oraciones antes de mediados del siglo XV, esto no permitiría asegurar que no hay ejemplos anteriores, pero en cualquier caso serían muy poco frecuentes. Por contra, nos encontramos con otro elemento que desde los orígenes se presenta también con valor introductor de adversativas exclusivas, en este caso uniendo siempre oraciones: *antes*.

La forma *ante*, y su variante *antes*, con -s adverbial, proceden del latín *ante*. Es originariamente un adverbio que puede sufrir un desplazamiento de un significado temporal a marcar una preferencia, y de ahí la exclusión de la oración no marcada por esta preferencia. La consumación de este proceso se da ya desde los orígenes del idioma, y de hecho debió darse en época protorrománica, pues también la conjunción catalana arcaica *ans* procede de *ante* + *s*[61], y las conjunciones *anz* del provenzal, *ainz* del antiguo francés y *anzi* del italiano proceden del adverbio de la misma raíz y significado * *anteis*, forma vulgar que desplazó a *antea*[62]. Sin embargo la gramaticalización, aunque muy avanzada, no es plena, pues, aunque muy rara vez, a veces vemos la forma *antes* precedida de otra conjunción adversativa, *mas*:

---

[60] Apud F. González Ollé, *Lengua y literatura españolas medievales*, pág. 388.
[61] V. Francesc B. de Moll, *op. cit.*, págs. 236-37.
[62] V. Bourciez, *op. cit.*, § 251 a), pág. 274.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

Notorio es que Dios es tan poderoso
en todas las cosas & sabio perfeto,
que al su saber divjno, glorioso,
non se le anpara escuro secreto.
Mas antes El sabe sin njngunt defeto
las cosas que fueron & son & seran.
(Ferrant Sánchez Calavera, *Crestomatía*, pág. 522)

o *sino*:

Nuestro intento no es dezir mal dellos, *sino antes* de auisallos.
(Hermosilla, *Diálogo de los pajes*, apud K., § 40.879, pág. 630)

donde *antes*, con valor adverbial (aunque atenuado) refuerza a las conjunciones adversativas *mas* y *sino* que encabezan las correspondientes oraciones.

Teniendo en cuenta los usos de *antes* (aunque, como hemos dicho más arriba, no se dé la gramaticalización plena), podríamos replantear de nuevo el paradigma de las adversativas de la siguiente manera:

	ADVERSATIVAS			EXCEPTIVAS
	RESTRICTIVAS	EXCLUSIVAS		
		ORACIONES	ELEM. ORAC.	
Mas	+	+	+	
Pero	+			
Sino			+	+
Antes		+		

Donde *mas*, como elemento no marcado, puede aparecer en todo tipo de oraciones adversativas, *pero* sólo compite con *mas* en las restrictivas, *sino* y *antes* en las exclusivas, mostrando además cada uno de ellos una especialización (relacionada en último término con su propio origen) para la introducción de elementos oracionales el primero, y oraciones completas el segundo.

Por otra parte, y respecto a la preferencia por unas u otras conjunciones, también hay que señalar que, en los usos exclusivos, *mas* se presenta a lo largo de todo la Edad Media como el nexo predominante. En los textos analizados, con 86 casos, no sólo es mucho más frecuente que *sino* o *antes*, sino que, incluso para los usos específicos, uniendo miembros de oración, con 50 ocurrencias es más frecuente que *sino*, que presenta 16; y uniendo oraciones completas, con 36 ocurrencias es también más frecuente que *antes*, con 28 ejemplos. Sin embargo, esta situación comenzará a cambiar desde finales de la Edad Media, y el cambio está motivado por un de-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

bilitamiento de *mas*, que primero comienza a darse en los usos restrictivos, probablemente debido al empuje de *pero*, y que posteriormente se extenderá a los exclusivos.

En los primeros siglos medievales, el predominio de *mas* es claro como conjunción adversativa restrictiva frente a *pero*. Comparando la frecuencia de aparición de *mas* con la de *pero* en los usos restrictivos, incluyendo los enlaces que van más allá de la relación puramente oracional y que sirven para marcar un contraste entre enunciados, para el siglo XII encontramos 12 casos de *mas* y ninguno de *pero*; y desde comienzos del XIII hasta 1325, 186 casos de *mas* por 51 de *pero*. En este momento no podemos dudar de que la conjunción *mas* sea predominante, pues no hay motivo para preferirla como conjunción literaria, dado que no existe una tradición literaria vernácula previa, y por otra parte hemos visto cómo *pero* muestra aún algún resto de su uso originariamente no propiamente conjuntivo. Pero ya en el segundo cuarto del siglo XIV[63], el uso de *pero* experimenta un fuerte ascenso en los textos escritos, situándose en la época de Alfonso XI (1325-1350) en niveles próximos a los de *mas*: 24 usos del primero por 29 del segundo, y aunque en la época del Canciller Ayala y el *Cancionero de Baena* (1351-1416) volvamos a encontrarnos con un claro predominio del uso de *mas* (49 casos frente a 19 de *pero*), las cifras se igualan en el período correspondiente a la época de Juan II y Alfonso V, con 55 ejemplos de cada conjunción. No obstante, hemos de señalar, que la distribución de los usos no es exactamente igual: en todas las épocas *mas* es más frecuente como conjunción propiamente adversativa, mientras que *pero* muestra una preferencia por aparecer tras pausa fuerte. Por ejemplo, en la época de Alfonso XI, de los 29 casos de *mas* sólo 7 (24,14%) van tras pausa fuerte; mientras que de los 24 casos de *pero*, 16 van tras pausa fuerte (75%), y de los 55 casos de *mas* de la época de Juan II y Alfonso V sólo 11 (20%) van tras pausa fuerte, y en el caso de *pero* esta cifra se eleva a 23 (42%) de los 55 ejemplos. Teniendo esto en cuenta, sí es probable que sea cierta la suposición de Vallejo —compartida también por Corominas y Muñoz Garrigós— de que *pero* llegó a alcanzar un fuerte desarrollo en la lengua hablada, pero, sentida como forma menos noble que *mas,* tardaría en abrirse paso en la lengua escrita. Esto explicaría también el hecho de que en el último tercio del XV, época de fuerte latinización, y en general de triunfo de un estilo marcadamente retórico, nos hallemos de nuevo ante un retroceso

[63] En algunos textos incluso antes. En las páginas 51-85 de la ed. de J. González Muela del *Libro del Caballero Zifar* (Madrid, Castalia, 1982), encuentro 11 casos de *mas* por 12 de *pero*, además de otros 11 casos de *pero que* con valor adversativo (aunque en algunos ejemplos pueda ser dudoso si es preferible la interpretación adversativa o concesiva).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

de *pero* en la lengua escrita (hallo sólo 9 casos de *pero* frente a 27 de *mas* en el período 1463-1499), situación que en buena medida se mantendrá en los Siglos de Oro. Pero en textos que recogen rasgos del habla popular, como ya sucedía con el *Corbacho* en la primera mitad del XV, encontramos un claro predominio de *pero*[64], o como sucederá a finales del siglo con *La Celestina*, en la que el uso de *mas* sólo alcanza a algo menos de la mitad de las adversativas en el primer acto, y a menos de una cuarta parte en los actos II-XVII[65]. La conjunción *pero*, que está sustituyendo a *mas* en principio como conjunción adversativa restrictiva, tiende a hacerlo en cualquier contexto, y de ahí que pase también a tener usos exclusivos; pero esto no sucederá ya hasta finales del período medieval. De hecho, en los textos recogidos en la *Crestomatía del español medieval*, así como en los textos del período 1463-99, no se recoge ni una sola vez este empleo de *pero*. Sin embargo, aunque incipiente, se da ya en algunos textos medievales, especialmente en aquellos que destacaban por su abundante empleo de *pero*, quizá desde el siglo XIV si tenemos en cuenta algún ejemplo del *Cifar*:

> el mandamiento del rey non es grant carga de sofrir, *pero* es grant señorío e grant poder que da Dios a quien bien él quiere
> (Ed. González Muela, pág. 276)

En cualquier caso es un ejemplo aislado dentro del *Cifar*, que usa con mucha frecuencia *mas* en este tipo de construcción; se trataría de un uso aún no sistemático, y que prácticamente no se repite en el siglo XIV[66], aparece alguna vez en el XV[67], y es en textos de finales de este siglo cuando ya comenzamos a encontrarlo con relativa frecuencia:

> Que muchas vezes la opinión trae las cosas donde quiere, no para que mude la verdad, *pero* para moderar nuestro sentido
> (*La Celestina*, II, 64, 22[68])

y llegará este empleo con fuerza al XVI.

El comienzo del crecimiento del uso de *pero* frente a *mas* probablemente se deba a la utilización de la forma más expresiva —la menos frecuente—, todavía relativamente próxima al valor del actual *sin embargo*, que además tenía la ventaja de evitar la cuasi homonimia entre la forma adverbial *más* y la conjunción adversativa *mas*, diferenciadas sólo por el acento

---

[64] 73 veces *mas*, por 162 *pero*, según Muñoz Garrigós, *art. cit.*, pág. 51.

[65] Según J. Vallejo, F. C. Guisasola y M. Herrero, "Notas sobre «La Celestina»", *RFE*, XI, 1924, págs. 402-12 (V. pág. 405).

[66] No conocemos ejemplos similares en otras obras del XIV. En cualquier caso, de haberlos serán muy poco frecuentes.

[67] Por ejemplo en el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, según Vallejo, *art. cit.*, pág. 75.

[68] Apud Juan Martínez Marín, *Sintaxis de la Celestina*, Universidad de Granada, 1978, pág. 71.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

de intensidad. Aunque probablemente esta no sea una causa decisiva, ayudaría también a potenciar el uso de *pero*. A este respecto es curioso señalar que los idiomas románicos en los que no se usa como adverbio de cantidad un descendiente de *magis*, sino de *plus* (fr. *plus*, it. *più*), la conjunción adversativa procedente de *magis* (fr. *mais*, it. *ma*) no ha sufrido ningún problema de competencia con otros elementos y su uso llega pujante a nuestros tiempos; o un idioma como el portugués en el que sí encontramos descendientes de *magis* tanto para el adverbio de cantidad como para la conjunción adversativa, ha diferenciado históricamente la forma de uno y otra (*mais*, adv., *mas*, conj., con pérdida de la *i* en uso proclítico)[69].

En el período final de la Edad Media, vemos por tanto que se está gestando un cambio, que se consumará a lo largo de los Siglos de Oro, en el sistema de las adversativas españolas. Hemos visto que *pero* está desplazando a *mas* primero en sus usos restrictivos, y luego en los exclusivos. Esto de hecho supone la aparición de un nuevo elemento, *pero*, que puede servir como nexo tanto para la coordinación adversativa restrictiva como para la exclusiva, con lo que *mas* no será ya el único elemento no marcado para la adversación. Si además *mas* se debilita y disminuye su frecuencia de uso, *pero* puede pasar a ocupar el papel de conjunción adversativa no marcada en español; pero esto entrañaría una diferencia respecto al anterior estado del sistema de las adversativas, pues mientras antes junto al elemento no marcado teníamos elementos específicos para la relación restrictiva (*pero*), y exclusiva (*sino* y *antes*), ahora dejaríamos de tener un nexo específico para marcar la relación restrictiva. Encontramos además, en este momento de reestructuración del sistema de las adversativas que la propia conjunción *sino que*, usada cada vez con más frecuencia en las oraciones adversativas exclusivas, por las que marca una clara preferencia, no deja de usarse también alguna vez como adversativa restrictiva.

Sin embargo, a lo largo del sigo XVI se va dando ya una tendencia hacia un empleo cada vez mayor de *sino* en las oraciones exclusivas. De hecho es la conjunción que con más frecuencia documenta Keniston para esta función[70], especialmente cuando une elementos oracionales (uniendo oraciones, aunque su uso ya es notable todavía sigue siendo más frecuente el uso de *antes*), lo que implica un rapidísimo aumento en el uso de esta conjunción, si tenemos en cuenta lo poco frecuente que resultaba durante toda

[69] Por poner un ejemplo paralelo del español, también el antiguo *o* (<*ubi*), adverbio relativo e interrogativo de lugar ('donde') terminó desapareciendo, a pesar de que sus usos son muy diferentes de los de la conjunción disyuntiva homófona *o* (<*aut*). Esta desaparición —como la caída en desuso de *mas*— no causaba graves daños al sistema ya que contaba con otros elementos que podían sustituirlo, como su propio compuesto *do*.

[70] H. Keniston, *op. cit.*, § 40.87, pág. 630.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

la Edad Media. Junto a ello encontraremos que el uso de *pero* con valor exclusivo, procedente de la sustitución generalizada de *mas* por esta conjunción, no aumenta, sino que por el contrario tiende a disminuir[71].

Un caso específico y que muestra lo poco característico y tardío del uso de *sino* como introductora de adversativas exclusivas, es el hecho de que en la lengua medieval, no se utiliza en uno de los empleos exclusivos más corrientes, el que encontramos con la secuencia *no sólo/ solamente...* + partícula adversativa, y que desde el punto de vista semántico equivale a una adición enfática[72]. En época medieval, encontramos normalmente la forma *no sólo/ solamente... mas*, al menos desde Alfonso X:

> e *non tan solamientre* fueron departidos en los lenguajes, *mas* aun en las uoluntades
> (*Primera Crónica General*, 4b, 47[73]12)

Y con menor frecuencia *no sólo/ solamente...antes*; y ya desde finales del XV encontramos también a *pero*, que como vimos, sentido como equivalente de *mas* va reemplazándolo en todas sus funciones.

Sin embargo, a lo largo de toda la Edad Media, no se utiliza la secuencia *no sólo/ solamente... sino*[74]; y este uso sigue siendo excepcional en la primera mitad del XVI, para aumentar sólo a partir de la segunda mitad. E incluso con frecuencia, en autores de fines del XVI o del XVII, que ya no usan más que *sino* (y en algún caso *antes*) para las adversativas exclusivas seguimos encontrando *no sólo/ solamente... pero* (y con menor frecuencia *mas*), unas veces como único esquema con valor aditivo, otras veces en alternancia con *sino*. Así por ejemplo, en el *Diálogo intitulado el Capón*, escrito según sus editores, Víctor Infantes y Marcial Rubio Arquez[75], a fina-

---

[71] H. Keniston, § 40.85, págs. 627-28 señala cómo en las secuencias *no sólo* (*solamente*)... seguidas de adversativa exclusiva, la conjunción más frecuente en la primera mitad del siglo XVI es *mas* (21) seguida de *pero* (10) (lo que probablemente se debe al mantenimiento en la lengua escrita de *mas* como forma más noble), y en tercer lugar hay un uso muy escaso de *sino* (solo documenta un ejemplo en este período). Por el contrario, en la segunda mitad del siglo, los usos de *sino* que documenta (22) superan la suma de los de *mas* (11) y *pero* (8).

[72] De hecho, por ejemplo, Cejador en *La lengua de Cervantes. I. Gramática*, Madrid, 1905, pág. 386, incluye entre las oraciones copulativas «de gradación» las que presentan el esquema *no solo/solamente... pero/sino* (*también*).

[73] Apud Llorens, *op. cit.*, pág. 164.

[74] No la hemos documentado en ningún caso en los textos recogidos en la *Crestomatía*, ni en los que aparecen en la antología de González Ollé, ni en los 60 primeros capítulos del *Libro de los Estados*, ni en el fragmento analizado del *Libro del Caballero Cifar*. También Llorens, *op. cit.*, pág. 165, señalaba "En esta locución, cuyo segundo miembro es tan esencialmente adversativo, no he visto figurar ni una sola vez «sino» en los textos que he leído".

[75] Francisco Narváez de Velilla, *Diálogo intitulado el Capón*, prólogo y edición de Víctor Infantes y Marcial Rubio Arquez, Madrid, Visor Libros, 1993.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

les del XVI y corregido por el mismo autor en el primer cuarto del XVII, encontramos tres veces *no sólo... pero*, y una vez *no solo... pero también*

> La gata no sólo era buena cazadora de ratones, porque vivía por su pico, *pero* no había cosa segura en la vecindad de ella
> (*ed. cit.,* pág. 87)

y en cambio no aparece en ninguna ocasión *no sólo/ solamente... sino*, a pesar de que *sino* aparece por lo demás en 21 ocasiones en oraciones adversativas exclusivas, y *pero* no lo hace en ninguna otra ocasión. Y todavía en el siglo XVIII, encontramos alguna vez este uso[76], muy del gusto de un autor como Juan Pablo Forner, que en sus *Exequias de la lengua castellana* lo emplea en 9 ocasiones, frente a solamente dos usos de *no solo... sino que*, y fuera de estos usos no utiliza *pero* en adversativas exclusivas más que en dos ocasiones en que aparece en la secuencia *no ya... pero*, contextualmente equivalente a *no sólo... pero*:

> Y ¿cómo hará esto quien carece de talento, *no ya* para copiar, *pero* para percibir las bellezas que manosea?
> (Juan Pablo Forner, *Exequias de la lengua castellana*, ed. de Pedro Sainz y Rodríguez, pág. 155)

Esta resistencia que encontramos a la introducción de la fórmula que desde el XVI comienza a ser triunfante en las adversativas exclusivas, puede ser debida a que, por su valor de adición enfática, no se sintiera como semánticamente idéntica al resto de las exclusivas. Pero además hay una diferencia objetiva entre estas estructuras y el resto de las exclusivas. Es cierto que, como en las demás oraciones adversativas exclusivas nos encontramos con un elemento negado en la primera oración, que es el adverbio *sólo/ solamente*, que al quedar invalidado deja como válido precisamente el resto del contenido de la primera oración, que por tanto puede sumarse nocionalmente al de la segunda oración, como señalaban Anscombre y Ducrot, y recuerda José Antonio Moya Corral[77]. Pero hay una diferencia clara: en estos casos el segundo elemento que introduce *sino*, no desempeña la misma función sintáctica que el negado por *no* (el adverbio *sólo* o *solamente*). En una construcción como

> No sólo no protestaron, sino que apaludieron la decisión,

---

[76] Incluso alguna vez *no sólo... mas*, indudablemente por resabio culto: "Es verdad que *no sólo* las conveniencias reales, *mas* también las imaginadas, tienen sus influjo en esta adherencia" (Feijoo, *Teatro crítico*, apud. *Diccionario de construcción y régimen*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, vol. VI, 1993, s. v. *no*, págs. 773-74) pero son ya usos rarísimos.

[77] J. Anscombre y O. Ducrot, "Deux *mais* en français?", *Lingua*, 43, 1977, págs. 23-40. J. A. Moya Corral, *op. cit.,* págs. 52-53.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

no hay en el segundo miembro de la adversación ningún elemento equifuncional al negado *sólo* que lo sustituya en la segunda oración, de hecho no hay ningún elemento adverbial, y aunque es cierto que existen elementos equifuncionales "no protestaron" y "aplaudieron" la decisión, a diferencia de lo que sucede en el resto de las adversativas exclusivas, el segundo elemento no sustituye al elemento equifuncional del primer miembro (lo cual es lógico, puesto que éste no está negado), sino que se añade a él, con un matiz de afirmación gradativa (el segundo elemento presenta desde el punto de vista pragmático mayor relevancia que el primero). Por lo tanto sí hay importantes diferencias entre las construcciones del tipo *no sólo/ solamente... sino* con el resto de las exclusivas, no sólo semánticas, sino también sintácticas, que pueden explicar la diferente cronología e intensidad de la penetración en ellas de *sino*.

Nos encontramos por lo tanto en el siglo XVI en un momento decisivo en la evolución de los esquemas de la adversación en español. Por una parte asistimos a la consolidación de un hecho que venía dándose ya desde el período final de la Edad Media: la progresiva sustitución de *mas* por *pero* en las oraciones adversativas restrictivas, por otra parte será en esta época cuando se dé el gran desarrollo de *sino* como adversativa restrictiva, arrinconando a *mas* y al *pero* que también desde finales del XV había venido realizando esta función, aunque todavía compita con *antes* como adversativa exclusiva para la unión de oraciones completas.

En la lengua escrita, como ya hemos observado, el arraigo de *mas* como conjunción literaria era fuerte, y si vemos que en el XV se mantiene como forma favorecida en la escritura, lo mismo sigue sucediendo en el XVI, a tenor de los datos que nos ofrece Keniston, pero no deja de haber importantes indicios que apuntan al predominio de *pero* como conjunción restrictiva en la lengua hablada. A finales del XV y en el XVI, *La Celestina* y muchas de las comedias humanísticas en prosa que se escriben tras ella, y en las que se da una cierta reproducción del habla coloquial (aunque sea junto a muchos elementos cultos y latinizantes), muestran un claro predominio de *pero* frente a *mas*. Veíamos que, en *La Celestina*, fuera del primer acto, los usos de *mas* no llegan a la cuarta parte del total de las restrictivas, y esta misma proporción hallaremos en las comedias *Serafina* y *Thebaida*, de 1521. Sin embargo en la *Comedia Ypólita* del mismo año y del mismo género, pero escrita en verso, encontramos proporciones similares pero invertidas: 22,09% *pero*; 77,91% *mas*. Además, entre los autores que señala Keniston que prefieren el uso de *pero* al de *mas* nos encontramos con Ayora, el cardenal Cisneros o Juan de Valdés. Y fijémonos que, aunque con un estilo de lengua más uniforme, y sin dar entrada al habla de las gentes de baja condición social, la obra de Valdés que analiza Keniston

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

es también un diálogo (*El Diálogo de la lengua*), mientras que los escritos de Ayora y del cardenal Cisneros que analiza son cartas, siempre más propicias a acercarse a un tono más familiar. También Lope Blanch documenta un mayor uso de *pero* que de *mas* en las cartas de Diego de Ordaz escritas entre 1529 y 1530[78]. Por otra parte, el dominio de *mas* en poesía es claro: Garcilaso utiliza 100 veces *mas* por sólo 6 veces *pero*[79]. El panorama que parece reflejarse es el de un uso probablemente mayoritario de *pero* en la lengua hablada, un predominio aún de *mas* en la literaria, que se hace notable en el caso de los escritos más elaborados y especialmente en la poesía. Esta situación, aunque ganando cada vez más terreno la forma *pero*, se prolonga en parte en el siglo XVII. Tomando un ejemplo al azar del *Quijote*, vemos en el capítulo 14 de la segunda parte 13 casos de *pero*, por sólo tres de *mas* y uno de *empero*. Mayor preferencia muestra Quevedo, con un estilo más artificioso, por la forma más arcaizante: en los tres primeros capítulos del *Buscón* cuento cinco ejemplos de *mas* y uno de *pero*; en el *Sueño del infierno* en cambio hay 4 casos de *mas* por 6 de *pero*, aun así proporción muy superior a la de Cervantes. Un texto como el *Diálogo intitulado el Capón*, con personajes cotidianos, escrito íntegramente en forma de diálogo sin pretensiones formales, parece reflejar bastante fielmente la situación del uso de los distintos nexos adversativos a finales del XVI y comienzos del XVII, y en él encontramos un total de 130 usos de *pero* frente a sólo tres usos de *mas* puestos en boca de personajes castellanos, junto a otros dos usos, uno de *mas* y otro de *mais* que sirven para caracterizar el habla de un personaje gallego, que precisamente no usa nunca *pero*.

Respecto a las adversativas exclusivas, cabe destacar el enorme descenso de *mas* en estos usos, así como de *pero*, tras su efímero auge a finales del XV y primera mitad del XVI. Esto va perfilando ya a *sino* como la conjunción por excelencia para las adversativas exclusivas, a pesar de que todavía en el siglo XVI *antes* seguirá siendo más frecuente que *sino (que)* para la introducción de las adversativas exclusivas cuando los dos miembros opuestos son oracionales[80].

---

[78] V. Juan M. Lope Blanch, «Los nexos conjuntivos en las cartas de Diego de Ordaz», *Thesaurus*, XXXIX, 1984, págs. 46-79. Cito por su reimpresión en *El habla de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano*, México, UNAM, 1985, págs. 144-173. V. especialmente, págs. 145-46).

[79] Según Muñoz Garrigós, *art. cit.,* pág. 51 (Los datos los toma de E. Sarmiento, *Concordancias de las Obras Poéticas en castellano de Garcilaso de la Vega*, Madrid, 1970).

[80] Keniston, §§ 40.873 y 40.877, pág. 630, uniendo oraciones da las estadísticas (11-17) para *sino*, y (24-40) para *antes*, además de (1-1) para *ante*. También es *antes* la forma que aparece con más frecuencia para la unión oracional en las comedias *Serafina* y *Thebaida*. En la transición del XVI al XVII, vemos en el *Capón* todavía 5 usos de *sino* y *sino que* uniendo oraciones frente a 10 de *antes*.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

En el triunfo de *sino* y la progresiva eliminación de *pero* de las adversativas exclusivas probablemente entraría en juego un nuevo factor: la posibilidad de señalar claramente ante qué tipo de adversativa nos hallamos, lo que no sucedía antes, cuando la conjunción más general para la adversatividad era *mas*, ni sucedería si se impusiera ahora la conjunción *pero* como forma no marcada. Llegar a este punto supone una novedad en la historia de la adversación española, e incluso podríamos decir que es un rasgo que distinguirá al español moderno, y también al catalán, aunque en este idioma la gramaticalización de *però* no sea plena[81], del resto de los romances occidentales, que, manteniendo la forma heredada de *magis* para ambas funciones siguen presentando una conjunción en la que se neutralizan los dos valores restrictivo y exclusivo.

A partir del siglo XVII, la secuencia *sino que* va ampliando cada vez más sus usos en la oposición oracional, hasta llegar a hacer desaparecer prácticamente a *antes*. El triunfo de *sino* (*que*) sobre *antes* no deja de ser lógico por la economía y simplicidad que supone el tener un solo signo para la relación adversativa exclusiva; y era mucho más fácil que terminara imponiéndose *sino* (*que*), que podía emplearse tanto en el enlace de elementos oracionales como en el de oraciones completas, mientras que *antes* no se utilizaba ante elementos oracionales, y por tanto no podía imponerse como forma general[82]. Además, estadísticamente, los casos en que se unen en las adversativas exclusivas elementos oracionales son más frecuentes que aquellos en que se unen oraciones completas, por tanto, estadísticamente *sino* (*que*) era forma más frecuente que *antes*[83]. Aunque todavía a fines del XVI

[81] También el catalán moderno llega a un estado similar con el uso de *però* y *sinó*, que desplazan al antiguo *mas*, *mes*. Vemos sin embargo el mantenimiento del acento en su lugar original, frente al grado de gramaticalización del castellano, que conviertiéndolas en conjunciones, y por tanto partículas enclíticas, ha hecho que se pierda la acentuación aguda que sería la originaria de ambas. Pero sobre todo, el catalán mantiene la posibilidad, característica de los adverbios, de utilizar *però* con movilidad posicional dentro de su oración.

En cuanto al portugués, también se desarrolla la forma *senao*, pero sólo se utiliza con el valor de partícula exceptiva (v. Pilar Vázquez Cuesta y María Albertina Mendes da Luz, *op. cit.* pág. 250) y como correlativo de *nao só*, equivaliendo a *mas também* (v. António de Morais Silva, *Grande dicionário da língua portuguesa*, vol. X, 10.ª ed., Lisboa, Editorial Confluência, 1957, págs. 45b-46a), por tanto no desplaza en los usos exclusivos a *mas*, que además se mantiene con fuerza como conjunción restrictiva, al no arraigar *pero*, con lo que *mas* se mantiene como forma no marcada.

[82] También Deborah Anne Dietrick, "La coordinación adversativa a través de unos documentos argentinos del siglo XVII", pág. 471, piensa que en la decadencia de *ante(s)* influyó que esta forma era reacia a introducir estructuras elípticas; y además la convivencia de usos adverbiales y prepositivos.

[83] De hecho Keniston documenta 138 veces en 24 obras *sino* ante elementos oracionales, además de otras 17 veces en 11 obras ante verbos finitos, frente a 40 casos de *ante* en 24 obras, es decir menos de un tercio de la frecuencia de *sino*.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

y principios del XVII *antes* se usa más en la unión oracional que *sino* (*que*), como puede verse por ejemplo en el *Capón*, donde encontramos 3 usos de *sino* y 2 de *sino que* enlazando oraciones completas, frente a 10 de *antes*, lo cierto es que su frecuencia va aumentando a lo largo del XVII[84], y es inusual en el siglo XVIII. En las *Exequias de la lengua castellana* de Juan Pablo Forner hay 40 usos de *sino* (*que*) introduciendo una adversativa exclusiva, de ellos 8 enlazando oraciones, pero en ningún caso aparece *antes*, y Keniston en su *Spanish Syntax List*[85] no incluye ya *antes* entre las conjunciones introductoras de adversativas exclusivas. Y efectivamente, *antes* es forma que, para la introducción de adversativas exclusivas, prácticamente ha desaparecido del español moderno; las pocas veces que se emplea se siente como uso culto y afectado, y casi nunca aparece solo, sino con refuerzos que dan lugar a la formación de giros conjuntivos como, sobre todo, *antes bien*, y en menor medida *antes al contrario*.

Por tanto ya desde la segunda mitad del XVI y comienzos del XVII se va perfilando el sistema de las adversativas con nítida distinción entre restrictivas y exclusivas que prevalecerá en el español moderno, aunque todavía en el siglo XVII encontremos algún uso de *pero* o incluso de *mas* exclusivo, aunque cada vez con mayor frecuencia limitado a la secuencia *no solo... pero* (*mas*). Y todavía se puede encontrar alguna vez el uso de *sino que* con valor restrictivo en el siglo XVII:

> Y ya se había con esto puesto en salvo, *sino que* dijo un diablo que se bebía el aceite de las lámparas y echaba la culpa a una lechuza.
> (Quevedo, *Sueño del juicio final*, en *Sueños y discursos*, Felipe C. R. Maldonado, ed., Madrid, Castalia, 1978, pág. 84),

y aun de modo muy residual puede verse alguna vez en el XVIII:

> vosotros pudisteis haber sido útiles y honrosos a la patria, *sino que* la ambición y la vanagloria, el deseo de ostentar y la maldita vanidad os heló en vuestros principios y os cuajó en puros charlatanes.
> (Juan Pablo Forner, *Exequias de la lengua Castellana*, ed. cit., pág. 51)

Sin embargo, y dado que estos casos no son demasiado frecuentes (y francamente anómalos desde el XVIII), podemos postular que se perfila un

---

[84] Aunque no disponemos de datos estadísticos extensos sobre el reparto de usos en este siglo. En los fragmentos que hemos analizado de la *Apología mística* de Fray José de Jesús María Quiroga, no encontramos el uso de *antes* exclusivo, sólo uno de *no... sino que* + or, y otro de *no sólo... sino antes*. En el fragmento analizado de la *Guía espiritual de Miguel de Molinos* encontramos un caso de *sino* + oración (con el verbo en imperativo), otro de *sino que* + or., y uno de *antes*, pero ya no solo, sino en el giro *antes bien*.

[85] Hayward Keniston, *Spanish Syntax List*, New York, Henry Holt and Company, 1937, §§ 40.68 y 40.685, págs. 260-61.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

sistema de adversativas que, para la segunda mitad del XVI y XVII presentaría, especialmente en el nivel coloquial, los siguientes elementos:

	Restrictivas	Exclusivas	
		Oraciones	Elem. or.
pero	+	(+)	(+)
sino		(+)	+
sino que	(+)	+	
antes		+	
(mas)	(+)	(+)	(+)

donde señalamos entre paréntesis los usos que, aunque existentes, son poco frecuentes, como los usos de *mas* en general fuera del empleo claramente culto y muchas veces literario.

Si prescindimos de los usos menos frecuentes, dados entre paréntesis, vemos que nos encontramos ante un proceso que nos lleva a una separación clara de elementos para las adversativas restrictivas y exclusivas, paso que se consumará ya en la centuria siguiente, en la que, con el aumento del uso de *sino*, y la práctica desaparición de *antes*, nos quedaría para el uso coloquial el siguiente esquema:

	Restrictivas	Exclusivas	
		Oraciones	Elem. or.
pero	+		
sino		(+)	+
sino que		+	

con lo que ya queda prácticamente constituido el paradigma del español moderno, que diferencia nítidamente (al no haber un término no marcado) entre elementos introductores de restrictivas y exclusivas, y a su vez dentro de estas últimas, con la variación formal *sino/ sino que* entre unión de elementos oracionales y de oraciones completas, aunque esta distinción no es absolutamente nítida, pues *sino* algunas veces también enlaza oraciones.

A partir de este momento podemos considerar *mas* como elemento que sólo competirá con las restantes conjunciones adversativas como forma literaria[86], y además, y a diferencia de lo que sucedía en el español medieval

[86] Agradezco al doctor Mariano de Andrés la información de que, como forma arcaizante, aún se usa *mas* en construcciones hechas en algunas zonas de Castilla la Vieja.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

y aún clásico, sólo se usará como conjunción con valor restrictivo, y ya no exclusivo (a pesar de algún ejemplo completamente residual, en la secuencia *no sólo... mas* todavía en el XVIII[87]). Quedará por lo tanto como forma prácticamente exclusiva de la lengua escrita, y aun dentro de esta con preferencias según los tipos de textos y registros. Es especialmente frecuente en la lengua literaria, y especialmente en verso; por supuesto en poesía, donde, como ya veíamos desde el XVI se halla especialmente favorecida, pero también en las obras dramáticas versificadas, donde mantiene un alto porcentaje de aparición a lo largo de todo el XVII. Y a lo largo del XVIII, a pesar de ser forma mucho menos frecuente que *pero* en la prosa literaria[88], sigue siendo frecuente en la poesía. También en el teatro versificado del siglo XVIII sigue siendo frecuente el uso de *mas*, en cambio en prosa el predominio de *pero* es abrumador. Así podemos ver cómo en *El delincuente honrado* (1774) de Jovellanos[89], a pesar de un estilo algo artificioso, encontramos 107 ocurrencias de *pero* (96,4%) por sólo 4 de *mas* (3,6%), y un autor de transición del XVIII al XIX como Leandro Fernández de Moratín, que reproduce con habilidad el coloquio urbano de su época, culto, pero no afectado, rehúye la utilización de *mas* ya en sus obras en verso, y llega a su total eliminación en una comedia en prosa como *El sí de las niñas* (1805), en la que hay 112 ocurrencias de los distintos usos de *pero*.

En el español actual, al declive de la conjunción *mas* es total. Cecilia Rojas Nieto recoge dos casos en el corpus que examina del español de Méjico, pero el porcentaje total respecto a los distintos nexos adversativos que registra (1981, de ellos 1297 casos de *pero*) es insignificante[90]. En las encuestas recogidas en *El habla de la ciudad de Madrid*, en las que *pero* aparece 1023 veces, *mas* no aparece ni una sola vez. E incluso en la lengua escrita y aun de carácter literario el retroceso es patente. Aunque puede utilizarse en la ficción de carácter histórico como recurso para dotar de un sabor arcaizante, de época, a la lengua del relato.

En poesía, aunque ya no es predominante, es más fácil encontrar el uso de *mas*. E incluso dentro de la poesía puede dejarse sentir el peso de determinadas tradiciones. Por ejemplo, es muy frecuente en los sonetos clási-

---

[87] La utiliza algunas veces, por ejemplo, Feijoo: «Debemos mirar con lástima *no sólo* la desgracia, *mas también* la demencia» («La política más fina», en *Teatro crítico universal*, ed. de Giovanni Stiffoni, Madrid, Cátedra, 1986, pág. 128).

[88] En las *Exequias de la lengua castellana* de Forner, en la parte (mayoritaria) escrita en prosa, hemos encontrado 10 veces *mas* y 77 veces *pero*, dejando aparte los usos exclusivos.

[89] Sigo la edición de José Miguel Caso González, en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Escritos literarios*, Madrid, Espasa Calpe (Clásicos Castellanos, nueva serie 7), 1987, págs. 355-458. No tengo en cuenta tres casos más de *pero* que aparecen en las acotaciones.

[90] «Los nexos adversativos en la norma culta del español hablado en México», *ALM*, VIII, 1970, págs. 103-124 (v. pág. 113).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

cos que aparezca una oración adversativa introducida por *mas* en el primer o segundo terceto, en la parte conclusiva del soneto, que puede contraponer una nueva idea a lo dicho en los cuartetos. Fijándonos en un autor moderno que ha cultivado con esmero el soneto, como Gerardo Diego, vemos que esta estructura no es muy frecuente en los 42 sonetos que componen su libro *Alondra de verdad*; pero de los tres casos en que se usa, en uno, «Cumbre de Urbión» se utiliza *pero* y en dos *mas*: «Antípodas» y «Viaje en globo»; y aparece otra vez (por ninguna de *pero*) en uno de los sonetos que se incluyen dentro de *Angeles de Compostela*, «Lluvia o llanto». En cambio no se usa *mas*, y sólo aparece *pero* cuando la oración adversativa, aunque esté en un soneto, no aparece encabezando alguno de los tercetos finales.

Respecto a *sino*, una vez consolidada como la conjunción básica para la relación de adversatividad exclusiva, no encuentra competencia en otras conjunciones, aunque sí existan locuciones o «matizadores adverbiales», como *al contrario* o *por el contrario* que a veces pueden expresar similares relaciones a las de *sino*[91]. Cuando *sino* introduce como segundo elemento una oración independiente, desde un primer momento hay una marcada tendencia a la utilización de la secuencia *sino que*:

> ¿Y cómo no basta para satisfazer el mundo lo que ya contra tu fija has obrado, *sino que* quieres ser estremo?
> (Juan de Flores, *Grisel y Mirabella*, apud F. González Ollé, *Lengua y literatura españolas medievales*, pág. 388)

El surgimiento de este giro estaría sin duda motivado por el hecho de que *que* es la conjunción que con más frecuencia aparece, ya sea sola, ya integrada en diversas locuciones, formando parte de enlaces oracionales, si bien es cierto que en construcciones subordinadas. Pero esta alta frecuencia de aparición de *que* en las relaciones oracionales haría que se extendiera también a estos casos en que se trata de coordinadas, del mismo modo que

[91] Sobre la caracterización y posibilidades combinatorias de estos matizadores, v. Sebastián Mariner, «Sistema de oposiciones de las adversativas castellanas», *Philologica hispaniensia in honorem M. Alvar,* II, Madrid, Gredos, 1985, págs. 445-452. Realmente, aunque en parte sean coincidentes no deja de haber importantes diferencias no sólo por lo que respecta a la movilidad posicional de estos elementos dentro de su oración. Concretamente, en el caso de *por el contrario*, y a diferencia de *sino*, esta secuencia no exige necesariamente una negación previa: «Pedro es alto, *por el contrario* Juan es bajo», más próximo aquí a *pero*, por tanto con un valor más bien restrictivo. En cualquier caso, y como consecuencia del sustantivo que forma parte del giro que no se halla totalmente gramaticalizado, se trata de construcciones que indican un contraste entre elementos enfrentados, pero no necesariamente la negación de uno que ha de ser reemplazado por otro, de ahí que tampoco puedan sustituir a *sino* en cualquier contexto: «No lo oí en la televisión, sino en la radio», pero de dudosa aceptabilidad sería «no lo oí en la televisión, por el contrario / al contrario lo oí en la radio» dado que la televisión y la radio son evidentemente elementos distintos, pero no necesariamente opuestos.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

llegó a usarse con *pero* formando la secuencia *pero que* (con valor adversativo, no ya con el más frecuente valor concesivo). Sin embargo, es una tendencia que no se llega a imponer de un modo absoluto. En la lengua antigua, aun siendo minoritarios no son escasos los ejemplos en que encontramos uniendo oraciones al simple *sino*:

> Et porque los paganos non an todos una secta, *sinon* cada uno toma la que quiere, por ende consienten et plaze[n] de oír pedricar manifiestamente qualquier ley o qualquier secta
> (D. Juan Manuel, *Libro de los estados*, ed. cit., pág. 76)

Por otra parte, cuando la segunda oración va en imperativo, no se utiliza en ninguna época *sino que*:

> Por tu vida, Velasquillo, que no duermas con él, *sino* haz que te acuestas y en sintiéndole dormido déjale en la cama y vente a la mía
> (Francisco Narváez de Velilla, *Diálogo intitulado el Capón*, ed. cit., pág. 94)

> No desesperéis, *sino* confiad[92]

tanto si se trata de una forma morfológica del imperativo, como si se trata de una forma del presente de subjuntivo con valor de imperativo:

> No se muera vuestra merced, señor mío, *sino* tome mi consejo, y viva muchos años
> (Cervantes, *Don Quijote*, ed. de Vicente Gaos, Madrid, Gredos, vol. II, 1987, pág. 1037)

Con toda probabilidad esto es debido a que el imperativo, como forma que sólo puede aparecer en oraciones no subordinadas rechaza rotundamente el contacto con una conjunción que suele utilizarse en la subordinación.

En el español actual el uso de *sino que* cuando sigue oración parece consolidado sobre todo en el nivel escrito. Por ejemplo Alarcos en su *Gramática de la lengua española*[93] habla del conector *sino* «y *sino que* delante de oración», sin referirse a posibles excepciones, aunque el *Esbozo* cautamente sí señalaba que en estos casos «es frecuente que la conjunción *que* se añada a *sino*», pero no dice que suceda necesariamente, y aun específica que «si las oraciones son breves suele suprimirse *que*; *No corta el mar sino vuela/ un velero bergantín* (Espronceda, *Cación del pirata*)»[94]. No es-

[92] Ejemplo tomado de José Antonio Martínez, «Coordinadores complejos en español», en *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Istmo, 1994, pág. 59.

[93] Madrid, Espasa Calpe, 1994, pág. 322.

[94] Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1973, §3.18.7 h), pág. 512.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

tá del todo claro que esta última razón sea importante en el uso del simple *sino* uniendo oraciones, pero lo que sí parece claro es que en el registro oral es bastante más frecuente que en el escrito; lo que ha sido puesto de relieve por Georges DeMello en un estudio sobre el español hablado en distintas capitales de España e Hispanoamérica[95]. Si observamos los datos procedentes de las encuestas de *El habla de la ciudad de Madrid*, vemos que en los «diálogos dirigidos» encontramos 14 veces *sino que* + oración y 9 veces *sino* + oración, lo que representa el nada desdeñable porcentaje del 39,13%[96], en casos como:

> Es que con Jacqueline creo que se le ha creado demasiado mito y no se la considera ya como una mujer igual que las demás, *sino* parece como si tuviera que ser una, una virgen y estar siempre ...V... siguiendo una, una idea de, de de su marido.
>
> (pág. 97)

donde no se trata de una frase especialmente corta[97].

Por último, respecto a la forma *sino* queremos recordar que desarrolla sus usos adversativos a partir de los exceptivos, que fueron con mucho los más frecuentes en la Edad Media, y de hecho, frente a otras partículas usadas para indicar excepción (*fuera(s)*, *salvo*, *excepto*) es claramente la más frecuente[98], y lo seguirá siendo en los Siglos de Oro[99]. Pero en los Si-

---

[95] Georges DeMello, "«Sino» vs. «sino que» en el español hablado culto", *Lexis*, XVIII/2, 1994: 227-243. La media de empleo del corpus de las once ciudades que analiza es de 209 casos (26%) de empleo de *sino* y 610 (74%) de empleo de *sino que*.

[96] Curiosamente, los datos dados por DeMello para Madrid, que parten del estudio de este mismo corpus no son idénticos. Esto no deja de ser lógico si tenemos en cuenta que se refiere al corpus en su totalidad, no sólo a los «diálogos dirigidos». Pero lo que sí resulta sorprendente es que encuentre menos casos de *sino* + oración (8). Probablemente se deberá a la distinta interpretación de algún ejemplo.

[97] Georges DeMello, *art. cit.*, págs. 231-234 desmiente también la aseveración, muy difundida en las gramáticas, de que el simple *sino* se utilice con más frecuencia uniendo oraciones breves.

[98] V. M.ª Fe Muñoz de la Fuente, "La exclusión en castellano medieval", *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros, 1996, págs. 449-456, referido a textos anteriores a 1250. También nosotros documentamos a través de la *Crestomatía del español medieval* una clara superioridad de *sino* para los usos en toda la Edad Media (seguido de *salvo*).

[99] Así se desprende de los datos que, para textos literarios de esta época, proporciona M.ª Fe Muñoz de la Fuente en «La expresión de la excepción en textos de los siglos XVI y XVII», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española,* Univ. de La Rioja, 1998, págs. 647-655. En ellos el predominio de *sino* como partícula exceptiva es aun mayor que en épocas anteriores. Para el siglo XVI también son elocuentes los datos de Keniston. Para *sino* con valor exceptivo da unas estadísticas de (30-186) tras negación expresa, y (15-30) tras negación implícita, mientras que el segundo elemento en orden de frecuencias, *salvo*, sólo alcanza (7-15).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

glos de Oro se va dando también un hecho que será importante: la consolidación de la secuencia *no* (u otra negación, *nada*, etc.)... *más que*, que partiendo de unos orígenes comparativos, viene a gramaticalizarse con valores exceptivos: «no tengo *más que* un libro» partiendo de una comparación de superioridad, ha pasado a indicar que tengo exactamente un libro (y no más), pero añadiendo a ello un matiz enfático, que le proporciona un significado similar al del adverbio *sólo*: «sólo tengo un libro», valor que por otra parte podía darse también a través de *sino*: «no tengo *sino* un libro»[100]. Todavía en los Siglos de Oro, alternan en esta construcción *no más que* y *no más de*, que no han diferenciado completamente sus valores exceptivo y comparativo de superioridad. Así, una construcción como «no eran más de/que tres» ya fuese con *de* o *que* podía significar 'sólo eran tres' o 'eran tres o menos'. Desde la primera mitad del XVI encontramos con cierta frecuencia estas construcciones (más veces *no más de*) con valor exceptivo:

> Y tan súbito le hizo que se arredrase de mí, que no tovo tiempo *mas de* para me avisar que guardase mi honra
> (*La Comedia Thebaida*, ed. cit., pág. 178)

> no se estiende a *más que* saber en qué rigión... mora
> (Lope de Rueda, apud Keniston, *op. cit.,* § 40.741, pág. 623)

Sin entrar en el problema de cuáles son los contextos específicos de uso de *sino* con valor exceptivo y *no más de/ que*[101], lo cierto es que en la mayoría de ellos llegan a ser intercambiables, lo que provoca una competencia entre estos dos elementos exceptivos, y llevará incluso a la formación de un esquema mixto *no más sino (que)*:

> No es *más sino que* cumplas las últimas palabras que en la carta escribe (Gaspar Gómez de Toledo, *Tercera parte de la tragicomedia de Celestina*, en *Las Celestinas*, ed. de Manuel Criado de Val, Barcelona, Planeta, 1976, pág. 695)

---

[100] Keniston, *op. cit.*, pág. 622 dice que como equivalente de *no más que* se podía usar la expresión *no... sino solamente*, y que «Usos de "*no... sino* alone, with the meaning of "only", are relatively rare in the texts studied»; pero lo cierto es que los ejemplos de *sino* exceptivo que da (§ 40.881) son sustituibles por *más que*: «No lo digo sino por las edades» (Rue 123, 16); «no le sabían otro nombre sino la comendadora» (Alf, I, 95, 7), «otra cosa no hazia... sino abrir y cerrar el arca» (Laz, 34,27), y perfectamente parafraseables por construcciones con *sólo*.

[101] Por ejemplo, aunque no es uso muy frecuente, *sino* puede marcar una excepción tras frase no negada, lo que no es posible con *no... más de/que*: «para todo hay remedio sino para la muerte» (Sancho de Muñón, *Tragicomedia de Lisandro y Roselia*, apud Keniston, § 40.882, pág. 631).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

relativamente frecuente en los Siglos de Oro[102], y que todavía esporádicamente puede verse en el español moderno[103].

De estas dos formas competidoras, todavía en el siglo XVIII *sino* resulta la más frecuente, al menos en la lengua escrita. En las *Exequias de la lengua castellana* encontramos 32 veces el uso exceptivo de *sino* y sólo 11 veces *más que*, e incluso en obras teatrales que parecen reflejar la lengua coloquial, como *El sí de las niñas* de Moratín, vemos este empleo; aunque con preferencias individuales, pues Jovellanos por el contrario prefiere el uso de *no más que*, que aparece 3 veces en *El delincuente honrado*, sin competencia de *sino*. Y poco a poco *no...más que* va asentándose en esta función, de la que prácticamente llega a desterrar a *sino*, al menos en determinadas zonas hispanohablantes, en la lengua hablada. Es cierto que la fórmula con *sino* no es infrecuente en el español moderno, pero queda casi relegado al ámbito escrito, y aun en este se halla en clara desventaja frente a *no... más que* y donde probablemente mantiene mayor vitalidad es en la prosa científica:

> la puntuación castellana, como la puntuación romance en general, y también la usada en otras lengua no era, en último término, *sino* una adaptación de la usada en latín.
> (Ramón Santiago, «La puntuación según Nebrija», *Dicenda*, 14, 1996, págs. 273-284. V. pág. 273)

pero, como acabamos de señalar, en la lengua hablada de amplias zonas, incluyendo la Península, es una fórmula de muy escaso rendimiento. Cecilia Rojas Nieto señala para el español de Méjico que, como «introductor de elementos no equivalentes» *sino* entra en competencia con *más que*, y este último resulta mucho más frecuente: 32 ejemplos en los materiales que estudia, frente a 6 de *sino*[104]. Y en los encuestas recogidas en *El habla de la ciudad de Madrid*, encontramos 30 veces *no* (u otra negación) *...más que*, y solamente dos casos de *sino*, además ambos procedentes del mismo informante. No obstante esta tendencia a la eliminación en estos contextos de *sino* no es general a todas las zonas. Por ejemplo, es frecuente en el habla de Canarias, donde hasta tal punto ha llegado a convertirse en elemento para poner un término de relieve que puede llegar a perderse la negación del primer elemento: *(No) tiene sino el mismo color de cara, El (no) se la co-*

---

[102] Para el siglo XVI, v. Keniston, *op. cit.*, § 40.731, pág. 623.

[103] Al menos para las primeras décadas del siglo XX recoge Keniston 3 ejemplos en 3 obras del tipo: "No quisiera más sino que vieran ustedes mi cuerpo" (Jacinto Benavente, *Los malhechores de bien*, apud Keniston, *Spanish Syntax List*, § 40.649, pág. 260).

[104] *Las construcciones coordinadas sindéticas en el español hablado culto de la ciudad de México*, pág. 242 y n. 183.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es

me sino con cebolla[105]. Y en las zonas en que se produce el progresivo arrinconamiento de *sino* para estos usos, en definitiva no propiamente adversativos, nos encontramos con un paso más que contribuye a la simplificación del sistema de las adversativas, dejando a *sino* como conjunción netamente exclusiva, y tras la eliminación de *pero* como introductora de exclusivas y de *sino que* como introductora de restrictivas[106], eliminando —o restringiendo en gran medida— el uso de formas concurrentes.

Vemos pues cómo, históricamente, a través de diversos procesos de pérdida de elementos y puesta en funcionamiento de otros, que, procedentes de distintas vías, se han gramaticalizado para la expresión adversativa, se ha ido conformando un sistema que, a partir de una inicial indistinción de las conjunciones con usos específicamente restrictivos o exclusivos ha pasado a subdividir de un modo nítido el campo de la adversación, con lo que nos hallamos tipológicamente ante una nueva estructuración del campo, distinta de la latina y coincidente por ejemplo con la del alemán (*aber/sondern*) o la del rumano [*dar*, de origen incierto, *însa* (<lat. *ipsa)* para la adversación restrictiva; *ci (*<lat. *quid*) para la exclusiva]; y dentro de los usos de *sino* tiende a separar cada vez más los exclusivos (propiamente oracionales) de los restrictivos (más bien prepositivos).

---

[105] Según Manuel Almeida y Carmen Díaz Alayón, *El español de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1988, pág. 133, de donde proceden estos ejemplos.

[106] Manuel Vidal, «Los nexos adversativos en el habla culta de Santiago de Chile», *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XXXI, 1980-81, págs. 963-977 y Cecilia Rojas Nieto, «Los nexos adversativos en la norma culta del español hablado en México» dan algunos ejemplos —pero muy minoritarios— de uso de *pero* en adversativas exclusivas. También hay un caso en *El habla de la ciudad de Madrid* (pág. 170) en que podría entenderse como exclusiva la relación que establece *pero*: «hablemos de el... con... el..., no digo el terror, *pero* del miedo que teníamos de niños al pecado». Y alguno de los ejemplos que Cecilia Rojas considera exclusivos creo que es preferible entenderlos como restrictivos, aunque la primera oración esté negada: «no se le castiga, *pero* se le reprende», «No has tenido un medio ambiente de chica, *pero* sí después, más grande» (*art. cit.,* págs. 118-119). Pero estos usos minoritarios, a veces debidos a errores sintácticos en la lengua hablada, o motivados por la proximidad —en unos contextos mayor que en otros— entre estos dos tipos de relaciones, restrictiva y exclusiva, no impiden que podamos considerar que la división de los tipos de oraciones adversativas y sus nexos introductores es nítida. También Cecilia Rojas (pág. 113) recoge en el habla de Méjico (es desde luego algo ajeno al habla de Madrid) algún ejemplo de *sino que* adversativo restrictivo, minoritario y al que se puede aplicar igualmente lo que acabamos de decir.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://revistadefilologiaespañola.revistas.csic.es